Nº4238

17/09/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 375
Se dispone el llamado a concurso cerrado para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud..... Pág. 13

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 22-SSPLYCG/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1655-SIGAF/13..... Pág. 16
Resolución N° 624-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 10074..... Pág. 17
Resolución N° 625-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 9636..... Pág. 18
Resolución N° 626-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 20165..... Pág. 20
Resolución N° 627-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 5832..... Pág. 21
Resolución N° 628-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 4078..... Pág. 23
Resolución N° 629-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 13087..... Pág. 24
Resolución N° 631-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 14626..... Pág. 26
Resolución N° 632-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 28936..... Pág. 27

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 900-MHGC/13
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a licitación pública para la Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines..... Pág. 30
Resolución N° 66-SSGO/13
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 32

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 521-SECPLAN/13
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Pillado 745/47..... Pág. 33
Resolución N° 524-SECPLAN/13
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Gavilán 943..... Pág. 34
Resolución N° 525-SECPLAN/13
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Fructuoso Rivera 2824/36..... Pág. 35
Resolución N° 528-SECPLAN/13
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Marcos Sastre 5165/67..... Pág. 36
Resolución N° 530-SECPLAN/13
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Gallo 782/82ª/84..... Pág. 37
Resolución N° 532-SECPLAN/13
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Pedro Morán 2134/36/38/42..... Pág. 38
Resolución N° 534-SECPLAN/13
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Diego de Rojas 2331/33..... Pág. 39
Resolución N° 536-SECPLAN/13
Se incorporan inmuebles al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales..... Pág. 40
Resolución N° 538-SECPLAN/13
Se incorpora inmueble al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares..... Pág. 41

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3053-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 44
Resolución N° 4031-MCGC/13
Se establece fecha de realización del Festival de Matemáticas..... Pág. 45
Resolución N° 4231-MCGC/13
Se autoriza la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en Suipacha 443/453/459..... Pág. 45
Resolución N° 516-EATC/13
Se delegan funciones de la Dirección General y Artística a la Dirección Ejecutiva..... Pág. 47

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 690-MDEGC/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 49
Resolución N° 691-MDEGC/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 49

Resolución N° 692-MDEGC/13
Se deja sin efecto la Resolución N° 17-MDEGC/12..... Pág. 50
Resolución N° 694-MDEGC/13
Se autoriza pago a favor de UBATEC SA..... Pág. 51
Resolución N° 699-MDEGC/13
Se autoriza pago a favor de UBATEC SA..... Pág. 52
Resolución N° 152-UGIS/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 266/13..... Pág. 52

Ministerio de Modernización

Resolución N° 667-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias..... Pág. 55
Resolución N° 668-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Registración de Recursos..... Pág. 56
Resolución N° 669-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones..... Pág. 58
Resolución N° 670-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II..... Pág. 59
Resolución N° 671-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I..... Pág. 61
Resolución N° 32-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 62
Resolución N° 33-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 63
Resolución N° 35-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 64
Resolución N° 37-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 65
Resolución N° 48-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 66
Resolución N° 49-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 67
Resolución N° 54-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 67
Resolución N° 55-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 68
Resolución N° 56-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 69
Resolución N° 57-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 70
Resolución N° 58-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 71
Resolución N° 59-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 72
Resolución N° 60-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 72

Resolución N° 68-SSGPM/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 73

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 133-MGOBGC/13
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 75
Resolución N° 56-SSAPOL/13
Se aprueban gastos en concepto de viáticos..... Pág. 76

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 262-SECLYT/13
Se aprueba modificación de partidas..... Pág. 78

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 687-AGIP/13
Se establece la utilización del aplicativo e-SICOL para la presentación de Declaración Jurada y pago de obligaciones fiscales..... Pág. 79
Resolución N° 688-AGIP/13
Se confirman designaciones en niveles jerárquicos de agentes..... Pág. 81
Resolución N° 696-AGIP/13
Se modifica la Resolución N° 565-AGIP/13..... Pág. 82

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 317-APRA/13
Se deja sin efecto la Resolución N° 224-APRA/13..... Pág. 83
Resolución N° 322-APRA/13
Se delegala facultad de presidir la audiencia pública convocada por la Resolución N° 265-APRA/13 en el Director General de Evaluación Técnica..... Pág. 84

Ente de Turismo

Resolución N° 199-ENTUR/13
Se autoriza viaje para realizar Acciones de Promoción Dirigidas a Público Directo a la ciudad de Córdoba..... Pág. 86
Resolución N° 215-ENTUR/13
Se autoriza viaje a la ciudad de Rosario para capacitación al personal de atención al público..... Pág. 87
Resolución N° 216-ENTUR/13
Se otorga el auspicio institucional para el XII Simposio Iberoamericano sobre Sistema de Abastecimiento de Agua y Drenaje Urbano - SEREA 2013..... Pág. 89
Resolución N° 217-ENTUR/13
Se otorga el auspicio institucional a la Argentina Oil & Gas Expo 2013..... Pág. 90

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 58-MHGC/13
Se reconoce prestación de servicios..... Pág. 92

Resolución N° 59-MHGC/13
Se reconoce prestación de servicios..... Pág. 93
Resolución N° 62-MHGC/13
Se reconoce prestación de servicios..... Pág. 93

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 57-MHGC/13
Se reconoce prestación de servicios..... Pág. 95

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 313-DGTRANSI/13
Se deja sin efecto estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en Azcuénaga 1064..... Pág. 96
Disposición N° 314-DGTRANSI/13
Se deja sin efecto estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en Guido 1842..... Pág. 96

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 498-DGCYC/13
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 623-0153-LPU13..... Pág. 98

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 21-SGISSP/13
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 99
Disposición N° 261-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Camura SRL..... Pág. 99
Disposición N° 262-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa SEPAR SRL..... Pág. 100
Disposición N° 263-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa ATL Seguridad SRL..... Pág. 102
Disposición N° 264-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Protección Total Gavilán SRL..... Pág. 103
Disposición N° 265-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa MCM Security SRL..... Pág. 104
Disposición N° 266-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Alfa Seguridad..... Pág. 105
Disposición N° 267-DGSPR/13
Se amplía la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Rogus SRL..... Pág. 106
Disposición N° 268-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Investigaciones Vigilancias y Servicios SA..... Pág. 107

Disposición N° 269-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Master Group SRL..... Pág. 108
Disposición N° 270-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Vigiles SRL..... Pág. 109
Disposición N° 271-DGSPR/13
Se revoca la Disposición N° 307-DGSPR/12..... Pág. 110
Disposición N° 272-DGSPR/13
Se revoca la Disposición N° 212-DGSPR/13..... Pág. 111
Disposición N° 273-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa A&J Global Group SRL..... Pág. 112

Ministerio de Educación

Disposición N° 141-DGPYCG/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1475-SIGAF/13..... Pág. 114

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1497-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Olavarría 1787..... Pág. 115
Disposición N° 1498-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Sarmiento 212..... Pág. 116
Disposición N° 1499-DGIUR/13
Se rectifica la Disposición N° 1379-DGIUR/13..... Pág. 117
Disposición N° 1500-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Joaquín V González 59/61..... Pág. 118
Disposición N° 1501-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en 25 de Mayo 158..... Pág. 120

Ministerio de Salud

Disposición N° 53-HMIRS/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 5438-HMIRS/13..... Pág. 122
Disposición N° 163-HGAT/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N°117/13..... Pág. 123

Ministerio de Gobierno - Ministerio de Cultura

Disposición N° 1-DGPCINT/13
Se aprueban las bases y condiciones del Programa Interjurisdiccional Arte Itinerante..... Pág. 125

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 104-SGCBA/13
Se aprueban gastos de Caja Chica Común N° 5/13..... Pág. 127

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 67-DGTAPG/13
Se aprueban gastos de Rendición de Caja Chica Común N° 6/13..... Pág. 129
Disposición N° 70-DGTAPG/13
Se aprueban pago de reintegro de gastos a mandatarios..... Pág. 129
Disposición N° 77-DGTAPG/13
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 131

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 158-CMCABA/13
Se sanciona con multa a la empresa a Emaco SA..... Pág. 132
Resolución N° 167-OAYF/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 17/13..... Pág. 134
Resolución N° 171-OAYF/13
Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 21/13..... Pág. 137

Sentencia

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente Nº 8730-TSJ/12
Se hace lugar a la acción deducida y se declara la inconstitucionalidad de los incisos e), f) y g) del art. 3° del Código Electoral Vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 140

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 407-DGGYPC/13..... Pág. 141

Ministerio de Educación

Comunicados N° 331-GOCYDD/13..... Pág. 142

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 45600-DGCYC/13..... Pág. 143

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Adjudicación N° 1454-SSTRANS/13..... Pág. 144
Licitación - Adjudicación N° 1628-SSTRANS/13..... Pág. 144

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 18-DGCYC/13..... Pág. 145

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1024-HGAIP/13..... Pág. 146
Licitación - Llamado N° 2232-HNBM/13..... Pág. 146
Licitación - Llamado N° 2256-HGADS/13..... Pág. 147
Licitación - Preadjudicación N° 1127-HO/13..... Pág. 147
Licitación - Preadjudicación N° 1799-HBR/13..... Pág. 148
Licitación - Preadjudicación N° 2029-HGNPE/13..... Pág. 148
Licitación - Preadjudicación N° 2195-HGAVS/13..... Pág. 149
Licitación - Preadjudicación N° 2209-HGATA/13..... Pág. 150
Expediente - Llamado N° 3963778-HMOMC/13..... Pág. 151
Expediente - Preadjudicación N° 4101993-HO/13..... Pág. 151
Expediente - Adjudicación N° 1456054-HSL/13..... Pág. 152
Expediente - Adjudicación N° 3079056-HQ/13..... Pág. 153

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 176-DGAR/13..... Pág. 154
Expediente - Llamado N° 3323280-DGAR/13..... Pág. 155

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 3694946-DGTALMDU/13..... Pág. 156
Expediente - Llamado N° 4034558-DGTALMDU/13..... Pág. 156
Expediente - Llamado N° 4034708-DGTALMDU/13..... Pág. 157
Expediente - Preadjudicación N° 973751-DGTALMDU/13..... Pág. 157

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 266-UGIS/13..... Pág. 158

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 1922-SSADM/13..... Pág. 159

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 170-DGESYC/13..... Pág. 160

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 15-AGCBA/13..... Pág. 161

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 20941-BCOCIUDAD/13..... Pág. 163
Licitación - Prórroga N° 20951-BCOCIUDAD/13..... Pág. 163

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 152-SBASE/13..... Pág. 164
Licitación - Llamado N° 154-SBASE/13..... Pág. 164
Subasta N° 2-SBASE/13..... Pág. 166

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 339-SECLYT/13..... Pág. 167
Transferencias N° 332-SECLYT/13..... Pág. 168
Transferencias N° 337-SECLYT/13..... Pág. 168

Transferencias N° 338-SECLYT/13..... Pág. 168
Transferencias N° 341-SECLYT/13..... Pág. 169
Transferencias N° 342-SECLYT/13..... Pág. 169
Transferencias N° 343-SECLYT/13..... Pág. 169
Transferencias N° 344-SECLYT/13..... Pág. 170
Otras Normas N° 336-SECLYT/13..... Pág. 171

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 4463568-CACTYT/13..... Pág. 172

Ministerio de Salud

Notificación N° 2-HGAT/13..... Pág. 173
Notificación N° 881-HGNRG/13..... Pág. 173

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 3559040-DGEMP/13..... Pág. 174
Notificación N° 3564283-DGEMP/13..... Pág. 174
Notificación N° 3592881-DGEMP/13..... Pág. 175
Notificación N° 3593180-DGEMP/13..... Pág. 176

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 4986-IVC/13..... Pág. 178
Notificación N° 4989-IVC/13..... Pág. 178

Juzgado Provincial

Citación N° 4104301-JP/13..... Pág. 180

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 4140258-JPCF/13..... Pág. 181
Citación N° 4144939-MPF/13..... Pág. 181
Citación N° 4145168-MPF/13..... Pág. 182
Citación N° 4145367-MPF/13..... Pág. 182
Citación N° 4145767-MPF/13..... Pág. 183
Citación N° 4145994-MPF/13..... Pág. 183
Citación N° 4146187-MPF/13..... Pág. 184
Citación N° 4146357-MPF/13..... Pág. 185
Citación N° 4163188-MPF/13..... Pág. 185
Citación N° 4163482-MPF/13..... Pág. 186

Ministerio de Modernización

Notificación N° 76269-DGALP/08..... Pág. 188
Notificación N° 98531-DGALP/09..... Pág. 188
Notificación N° 1125375-DGALP/09..... Pág. 189
Notificación N° 21727-DGALP/10..... Pág. 189
Notificación N° 21796-DGALP/10..... Pág. 190
Notificación N° 66859-DGALP/10..... Pág. 190
Notificación N° 835732-DGALP/10..... Pág. 191
Notificación N° 993851-DGALP/10..... Pág. 191

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 375/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional N° 24.061, la Ley N° 4.013, la Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, el Decreto reglamentario N° 2.745/87 y sus modificatorios, el Decreto N° 86/11, el Decreto N° 660/11 modificado por el Decreto N° 260/12, la Resolución N° 58-MHGC-11 y el Expediente N° 3512477-MGEYA-DGAYDRH-13, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 19 entre los objetivos del Ministerio de Salud el "Planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de conformidad con la precitada Ley corresponde al Ministerio de Modernización, el diseño e implementación de políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Decreto N° 260/12 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud;
Que los cargos de Director con carácter interino de las distintas instancias contempladas en la citada estructura organizativa que corresponden a la Carrera de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 se han cubierto conforme a lo normado por el artículo 104 inc. 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo al artículo 3.8 de la citada Ordenanza;
Que resulta necesario fortalecer la calidad institucional y promover la cobertura de cargos a través de procesos concursales que tengan en mira la capacidad técnica y científica de los aspirantes a desempeñar un cargo en la Administración Pública;
Que el artículo 98 del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en el marco de la Comisión Negociadora Paritaria Sectorial entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires, instrumentado por Resolución N° 58-MHGC-11 , establece que todos los Profesionales de la Salud, transferidos por la Ley Nacional N° 24.061 quedan incorporados a la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por el Decreto N° 2.745/87 y modificatorios, y el mentado Convenio, en los términos del artículo 27 de la citada Ley y del inciso 4° de la Cláusula Undécima del Convenio de Transferencia de Establecimientos Asistenciales propiedad de la Nación de fecha 28 de abril de 1992, y en cumplimiento del inciso 21 de la precitada Cláusula;
Que mediante Decreto N° 86/11, se dispuso el llamado a concurso cerrado a todas las unidades de organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial con carácter de titulares transitorios, con 44 horas semanales en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, en

los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud, así como para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Sanitaria, con carácter de titulares transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la citada Ordenanza y el referido Decreto reglamentario en el Nivel Central del Ministerio de Salud;
Que en virtud de la nueva estructura orgánico funcional aprobada por el Decreto N° 660/11 y modificatorios, el Ministerio de Salud considera necesario se disponga un nuevo llamado a concurso cerrado a todas las Unidades de Organización en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud y en el Nivel Central, con los mismos alcances establecidos en el Decreto N° 86/11, a fin de que contemple las diferentes instancias organizativas previstas en el Decreto N° 660/11 y modificatorios;
Que, en mérito a lo expuesto, el citado Ministerio propicia la derogación del Decreto N° 86/11;
Que en este orden de ideas, corresponde disponer el llamado a concurso cerrado para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial de la Carrera de Profesionales de la Salud, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud;
Que en igual sentido, corresponde disponer el llamado a concurso cerrado para cubrir los cargos de Directores del Area Técnico Sanitaria de la Carrera de Profesionales de la Salud en el Nivel Central del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el mecanismo de concurso que se propone implementar para la cobertura de los cargos que trata el presente, redundará en claro beneficio del Sistema Público de Salud, dotando de mayor transparencia a las designaciones que así se produzcan;
Que en virtud de los objetivos a cargo de los Ministerios de Salud y de Modernización de conformidad con la Ley N° 4.013, resulta oportuno facultar conjuntamente a los titulares de los citados Ministerios, para que dicten normas aclaratorias y complementarias a los efectos de la implementación del mentado proceso de selección;
Que asimismo, por resultar un área de su competencia, la titular del Ministerio de Salud dictará las normas operativas e instrumentales relativas al proceso concursal que por el presente se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 inc. 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Dispóngase el llamado a concurso cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Dispóngase el llamado a concurso cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnico Sanitaria, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorios y el Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorio en el Nivel Central del Ministerio de Salud.
Artículo 3°.- Derógase el Decreto N° 86/11.
Artículo 4° .- Facúltase al Ministerio de Salud y al Ministerio de Modernización, en forma conjunta, a dictar normas aclaratorias y complementarias a los efectos de la implementación de los procesos concursales dispuestos en los artículos 1° y 2° del presente.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud dictará las normas operativas e instrumentales relativas a los procesos concursales dispuestos en los artículos 1° y 2° del presente.
Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud, los señores Ministros de Hacienda y de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Salud , a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **MACRI - Reybaud - Grindetti - Ibarra - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 22/SSPLYCG/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, el Expediente Nº 2433693/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la Licitación Pública Nº1655/SIGAF/13 que tiene por objeto la adquisición de cincuenta (50) equipos de medición de alcohol en sangre y la contratación del servicio de calibración y mantenimiento de alcoholímetros digitales, con destino a la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de esta Subsecretaría;
Que mediante Resolución Nº 385-SSTRANS/13 de fecha 02 de Julio de 2013 se llamó a la Licitación Pública Nº 1655/SIGAF/13, dentro de los lineamientos del artículo 31 de la Ley 2095, fijándose como fecha de apertura el día 12 de Julio de 2013 a las 12:00 horas;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones;
Que a la mencionada convocatoria se presentó una oferta de la firma D.S SAFETY S.A (CUIT N°30-71094562-0);
Que la Comisión Evaluadora precitada, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, evaluó la oferta presentada recomendado adjudicar a D.S SAFETY S.A por ajustarse técnicamente a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y por resultar la oferta más conveniente en términos económicos conforme surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas N°1783-SIGAF/13;
Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, como así también la notificación al oferente de la presente Licitación Pública;
Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por el Nº 232/2010, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1655/SIGAF/13 que tiene por objeto la adquisición de cincuenta (50) equipos de medición de alcohol en sangre y la contratación del servicio de calibración y mantenimiento de alcoholímetros digitales, con destino a la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de esta Subsecretaría de Transporte;
Artículo 2º.- Adjudícase a la firma D.S SAFETY S.A (CUIT N°30-71094562-0) el objeto detallado en el Artículo precedente, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ($ 1.145.000.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013/2014/2015.
Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 624/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2759734/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 10.074, otorgada a favor de la señor Raúl Alberto Ibarra, L.E. N° 4.607.596, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio BAA 391;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 10.074 registra vencimiento de la habilitación en fecha 8 de octubre de 2001;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 10.074, se intimó a los derechohabientes del titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularicen la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, los derechohabientes del titular de la licencia de marras no se presentaron a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual trae aparejado una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que los derechohabientes hayan regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 10.074, otorgada a favor de la señor Raúl Alberto Ibarra, L.E. N° 4.607.596, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímese a los derechohabientes de la titular de la licencia de taxi N° 10.074, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúen la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a los interesados conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 625/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2759957/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 9.636, otorgada a favor de la señora Nora Furmanski (DNI N° 10.128.893), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio AJR 503;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 9.636 registra vencimiento de la habilitación en fecha 27 de mayo de 2.002;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 9.636, se intimó a la titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, la titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que la licenciataria haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 9.636, otorgada a favor de la señora Nora Furmanski (DNI N° 10.128.893), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase a la titular de la licencia de taxi N° 9.636, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a la interesada conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 626/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2566630/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 20.165, otorgada a favor del señor Aldo Francisco Alonso, L.E. Nº 4.120.089, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio CTD 359;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 20.165 registra vencimiento de la habilitación en fecha 22 de octubre de 2008;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 20.165, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 20.165, otorgada a favor del señor Aldo Francisco Alonso, L.E. Nº 4.120.089, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 20.165, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 627/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 125511/13, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 5.832, otorgada a favor del señor Cioffi Domingo, D.N.I. Nº 93.700.651, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio BOK 668;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 5.832 registra vencimiento de la habilitación en fecha 31 de diciembre de 2009;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 5.832, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 5.832, otorgada a favor del señor Cioffi Domingo, D.N.I. Nº 93.700.651, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 5.832, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 628/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2841096/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 4.078, otorgada a favor del señor Mario Héctor Aufgang, L.E. Nº 8.462.397, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio BLN 191;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 4.078 registra vencimiento de la habilitación en fecha 28 de noviembre de 2003;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 4.078, se intimó a los derechohabientes del titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularicen la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, los derechohabientes del titular de la licencia de marras no se presentaron a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que los derechohabientes hayan regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 4.078, otorgada a favor del señor Mario Héctor Aufgang, L.E Nº 8.462.397, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase a los derechohabientes del titular de la licencia de taxi N° 4.078, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 629/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 125524/13, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 13.087, otorgada a favor de la señora Raquel Ramallo Nieto, D.N.I. N° 92.208.358, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio CXA 096;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 13.087 registra vencimiento de la habilitación en fecha 29 de diciembre de 2009;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 13.087, se intimó a la titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, la titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que la licenciataria haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 13.087, otorgada a favor de la señora Raquel Nieto Ramallo, D.N.I. N° 92.208.358, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase a la titular de la licencia de taxi N° 13.087, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a la interesada conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 631/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2625386/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 14.626, otorgada a favor del señor Ricardo Virgilio Sack, L.E. N° 8.509.852, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio BLM 924;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 14.626 registra vencimiento de la habilitación en fecha 5 de mayo de 2009;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 14.626, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 14.626, otorgada a favor del señor Ricardo Virgilio Sack, D.N.I. L.E. N° 8.509.852 , para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 14.626, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 632/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2720365/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 28.936, otorgada a favor del señor Armando López Quintela, D.N.I. Nº 4.104.233, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio BTX 643;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 28.936 registra vencimiento de la habilitación en fecha 17 de julio de 2009;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 28.936, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 28.936, otorgada a favor del señor Armando Lopez Quintela, D.N.I. Nº 4.104.233, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 28.936, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 900/MHGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 modificado por Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12, el Expediente Electrónico Nº 3.078.674/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines, con distribución y entrega incluida, con servicio de retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171-DGCYC-08 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85º de la Ley Nº 2.095;
Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;
Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma de Pesos Siete Mil Doscientos ($ 7.200.-);
Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno, que debe observar, en todas las etapas del proceso licitatorio los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. (Artículo 7 inc.6 de la Ley Nº 2.095). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;
Que la contratación de marras no revestiría la complejidad a la que hace referencia el artículo 89 de la Ley 2095 y su reglamentación y que no ameritaría la conformación de la Comisión de Estudios y Pliegos con asiento en la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095, correspondiendo establecer los lineamientos presupuestarios que posibiliten su ejecución;
Que mediante Decreto Nº 109-12 se modificó el Art. 40 del Anexo I del Decreto Nº 754-08 y modificatorios que reglamenta la modalidad de contratación con Orden de Compra abierta, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;
Que atento la modalidad de esta contratación “orden de compra abierta” y el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescriben los Decretos Nº 109/12 y Nº 2/13, respectivamente.

Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 5º del Decreto Nº 49/13 la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitario que nos ocupa, efectuando las consideraciones pertinente de acuerdo a los términos de la Nota Nº 2013-03518993-DGRP;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió dictamen Jurídico Identificado como IF-2013-03289065-PGAAPYF que da cuenta de la intervención de su competencia en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11º de la Ley Nº 1.218, modificada por Ley Nº 3.167.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art.13º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 modificado por Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12,

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo y Especificaciones Técnicas, que como Anexo forman parte de la presente Resolución, para la Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines, con distribución y entrega incluida, con servicio de retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Seis Centavos ($ 36.463.998,46.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31º, primera parte del Art. 32º y 40º de la Ley Nº 2.095 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo precedente.
Artículo 3º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuaran en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.
Artículo 4º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Mercedes Caldwell (D.N.I. 35.635.923) y el Sr. Juan Pablo Dalla Cia (D.N.I. Nº 30.784.061) en representación del Ministerio de Hacienda.
Artículo 5º.- Fíjase el valor del pliego de la presente licitación en $ 7.200.- (Pesos Siete Mil Doscientos). Los mismos podrán ser consultados o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93º, 97º y 98º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 modificado por los Decretos Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12.
Artículo 7º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 66/SSGO/13

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2013

VISTO
el Expediente Nº 4.261.615-2013;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013, aprobadas por Decreto Nro. 2-GCABA-2013;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Mura**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 521/SECPLAN/13

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2720829/2012 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Pillado Nº 745/47, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Consultorio Profesional;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 147,67m2 de los cuales 66,38m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Paso y Sector Hall de Entrada; 1º Piso: Escalera, Balcón, Baño y Hall de Recepción; 2º Piso: Escalera y Depósito), en tanto que 81,29m2 en forma no reglamentaria (1º Piso: Archivo, Consultorio y Secretaría), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 3) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 33 a 39), con destino Vivienda Multifamiliar y Consultorio Profesional;
Que obra a fojas 14 a 16 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bII, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 40 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 14 a 16), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 33 a 39, ampliación conformada por un total de 147,67m2, de los cuales 66,38m2 fueron llevados a cabo

en forma reglamentaria, en tanto que 81,29m2 en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Pillado Nº 745/47, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 48 manz. 58A Parc. 8 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Consultorio Profesional", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 524/SECPLAN/13

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1718787/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gavilán Nº 943, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 97,45m2 de los cuales 16,28m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Paso, Sector Cocina Lavadero y Caja de Escalera), en tanto que 81,17m2 en forma no reglamentaria (PB: Baño, Vestidor, Comedor Diario, Quincho y Dormitorio; PA: Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 36 a 42), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 14 a 15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 21;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 43 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 14 a 15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 36 a 42, ampliación conformada por un total de 97,45m2, para la finca sita en la calle Gavilán Nº 943, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 65 manz. 117 Parc. 14 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 525/SECPLAN/13

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2357072/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Fructuoso Rivera Nº 2824/36, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Garage;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 442,30m2 de los cuales 360,90m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Garage, Control y WC), en tanto que 81,40m2 en forma no reglamentaria (PB: Sector Garage), según surge del cotejo de los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 50 y 52 a 56), con destino Garage;
Que obra a fojas 17 a 19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 9 a 10;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 38 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 17 a 19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 50 y 52 a 56, ampliación conformada por un total de 442,30m2, de los cuales 360,90m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 81,40m2 en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Fructuoso Rivera Nº 2824/36, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 52 manz. 62A Parc. 3 y 4 cuyo destino es "Garage", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 528/SECPLAN/13

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1533203/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Marcos Sastre Nº 5165/67, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 135,19m2 de los cuales 87,89m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Dormitorio, Baño, Vestidor y Alero; PA: Lavadero, Depósito y Cuarto de Planchado) en tanto que 47,30m2 en forma no reglamentaria (PB: Sector Estar Comedor, Paso, Comedor y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas 32) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 42 a 46 y 64 a 70); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 15/16 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 71 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 15/16), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 42 a 46 y 64 a 70, ampliación conformada por un total de 135,19m2, de los cuales 87,89m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 47,30m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Marcos Sastre Nº 5165/67, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 87 manz. 19D Parc. 18, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 530/SECPLAN/13

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2842000/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gallo Nº 782/82ª/84 (UF Nº 5), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 77,42m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (2º Piso: SUM, Oficce, Toilette, Estar Comedor Cocina Lavadero, Paso, Baño y Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1 y 3 a 7), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 14 a 15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 10 a 11;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bI, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 29 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 14 a 15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 3 a 7, ampliación conformada por un total de 77,42m2, para la finca sita en la calle Gallo Nº 782/82ª/84 (UF Nº 5), Nomenclatura Catastral: circ 9 secc. 13 manz. 43 Parc. 45 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 532/SECPLAN/13

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1267151/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Pedro Morán Nº 2134/36/38/42, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Comercio Minorista;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 371,31m2 de los cuales 291,81m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Local Comercial) en tanto que 79,60m2 en forma no reglamentaria (PB: Local Comercial), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 48 a 54), con destino Comercio Minorista;
Que obra a fojas 9 a 10 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones Relativas a las Áreas Descubiertas", del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 55 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 9/10), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 48 a 54, ampliación conformada por un total de 371,31m2, de los cuales 291,81m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 79,60m2 en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Pedro Morán Nº 2134/36/38/42, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 61 manz. 138 Parc. 56 cuyo destino es "Comercio Minorista", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 534/SECPLAN/13

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2013

VISTO:
Expediente Nº 2983039/2012 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Diego de Rojas Nº 2331/33 (UF Nº 1 y 2), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 94,47m2 de los cuales 52,32m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Patio Cubierto) en tanto que 42,15m2 en forma no reglamentaria (PB: Patio Cubierto y Depósito; 2º Piso: SUM), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9 a 11 y 45) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 46 a 52), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 18 a 19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 13 a 15 y 31 a 32;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase y escaleras Principales", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno" Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 53 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 18 a 19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 46 a 52, ampliación conformada por un total de 94,47m2, para la finca sita en la calle Diego de Rojas Nº 2331/33 (UF Nº 1 y 2), Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 87 manz. 20A Parc. 21 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 536/SECPLAN/13

Buenos Aires, 10 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 4204873-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada actuación se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan en el ANEXO I de la presente, en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Nota S/Nº CAAP-2013 del 27 de agosto de 2013;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles detallados en el ANEXO I de la presente en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos.
Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 538/SECPLAN/13

Buenos Aires, 10 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1649569- 2013, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado expediente tramita el Proyecto de Ley de catalogación con Nivel de Protección Cautelar para el inmueble listado a continuación, en razón de sus valores urbanísticos, arquitectónicos e históricos-testimoniales;

CALLE: CATAMARCA Nº PUERTA: 1447/51/55, CONSTITUCIÓN 2746/50/54, ESTEBAN DE LUCA 1436/40/44, PAVÓN 2739/41/43/53 - SECCION: 030 - MANZANA: 088 - PARCELA: 005 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que este inmueble posee un alto valor patrimonial dado que el inmueble se encuentra ubicado en el barrio de San Cristóbal, y atestigua, en ese sector de la ciudad, la actividad comercial de baja densidad con la interacción directa y local entre comerciante y vecino, siendo un referente tipológico de las dinámicas históricas del área;
Que el edificio fue inaugurado en junio de 1895, diseñado por el Arquitecto Tobaro D'agostino, y contaba con 1207m2 según el Proyecto Orgánico del Municipio;
Que, su implantación en casi la totalidad de la manzana es atípica, se encuentra ubicado en el centro de la misma y responde a una composición en forma de cruz latina, disponiendo de cuatro ingresos por las calles: Catamarca, Esteban De Luca, Constitución y Pavón; con lo cual posee cuatro fachadas de un austero estilo italianizante, enmarcando los accesos con un arco de medio punto flanqueado por pilastras. Se destaca en estos volúmenes el cornisamento y el detalle de la clave del arco. Siendo un referente tipológico de los mercados de planta en cruz de la Ciudad de Buenos Aires. De corte basilical, la entrada de luz al interior se produce a través de la diferencia de alturas y es evidenciado en las fachadas, se estructura a partir de dos alas transversales y dos longitudinales perpendiculares, conformando calles y donde se ubicaban perimetralmente los puestos del mercado;
Que el espacio central se presenta una doble altura y se encuentra coronado por una cúpula. Asimismo, el Mercado de los Italianos, tiene su nombre debido a que a fines de siglo XIX en ese sector del barrio, se dice, vivían alrededor de 167 inmigrantes italianos por manzana formando parte de la historia del barrio de San Cristóbal, además de ser uno de los primeros mercados construidos allí y conformando de esta manera un testimonio del lugar;
Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en otorgarle un Nivel de Protección mediante Nota S/Nº CAAP-2013 de fecha 19 de febrero de 2013;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Que el Ministerio de Desarrollo Urbano, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórense con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al edificio sito en

CALLE: CATAMARCA Nº PUERTA: 1447/51/55, CONSTITUCIÓN 2746/50/54, ESTEBAN DE LUCA 1436/40/44, PAVÓN 2739/41/43/53 - SECCION: 030 - MANZANA: 088 - PARCELA: 005 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme del edificio al Catalogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3053/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2814394-DGLBYPL-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2013-03110543- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4031/MCGC/13

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2013

VISTO:
La Resolución Nº 1042/MCGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 3953162/ 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Visto incluyó en el calendario de Festivales, el "Festival de Matemática" a llevarse a cabo entre el 4 y el 7 de julio del año en curso;
Que por estrictas razones de operatividad y a fin de asegurar su correcta producción, se creyó conveniente cambiar la fecha de realización del citado Festival trasladándolo al mes de septiembre entre los días 11 al 15 de dicho mes del corriente año;
Que es necesario el dictado del pertinente acto administrativo que modifique la fecha de realización del Festival de Matemática.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecese que el Festival de Matemáticas se llevará a cabo entre el 11 y el 15 de septiembre del corriente año.
Artículo 2º.- Regístrese y pase, para su conocimiento y demás efectos, al Fuera de Nivel Dirección General Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 4231/MCGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2095 , y los Decretos Nº 754/GCABA/08 y N° 33/GCABA-11 y el Expediente Nº 2888115/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural de este Ministerio promueve la locación del inmueble sito en la calle Suipacha 443/453/4599entre Lavalle y Avenida Corrientes de ésta ciudad, nomenclatura catastral: Circunscripción :14; Sección : 1; Manzana: 5; Parcela: 20 . Partida Municipal : 221.119.- DV 00, a fin de poder albergar la actividad académica y de extensión de la citada Dirección General que deberá ser trasladada debido a la obra "Adecuación y Actualización Integral 3º Piso- del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" y Conservatorio Superior de Música "Astor Piazzolla" de la Ciudad de Buenos Aires que tramita por Expediente 20556-2012-MGEYA y, asimismo, ampliar la oferta educativa del Plan de Niños del Conservatorio Superior de Música " Manuel de Falla";

Que la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico informa mediante NO-2013-00324954-DGAB que no existen inmuebles pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desocupados, cuyas características correspondan con las requeridas por la Dirección General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural;
Que habiendo efectuado una búsqueda exhaustiva en el mercado inmobiliario, la Dirección General de Enseñanza Artística manifiesta que el inmueble sito en la calle Suipacha 443/453/459 de esta ciudad resulta ser el adecuado para albergar actividades de enseñanza dado que el inmueble de marras cuenta con la infraestructura necesaria para el óptimo desarrollo de las actividades educativas;
Que el Sr. Carlos Miguel Busignani, DNI 10.765.514, titular del inmueble de referencia presta conformidad al ofrecimiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de proceder al alquiler del inmueble en referencia;
Que el marco jurídico para la presente contratación resulta ser la Ley Nº 2095, la cual en su artículo 28 contempla los casos en que procede el apartamiento del principio general ,esto es la licitación pública y la consiguiente contratación directa;
Que el artículo 28 de la Ley N° 2095 establece los casos en los que procede la contratación directa, entre ellos : " 1) Por razones de urgencia ,en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno .Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad , en el expediente que se tramita la compra o contratación.",4) la adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determina persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes. La exclusividad debe encontrarse debidamente documentada y fundada en el expediente en el que se tramita la contratación. "8) Cuando exista notoria y acreditada escasez de los bienes en el mercado local e internacional";
Que el Banco Ciudad de Buenos Aires ha efectuado la valuación del canon mensual del inmueble de referencia, la cual asciende a pesos treinta y ocho mil quinientos ($ 38.500.-), no contempla comisiones, impuestos, gastos ni honorarios ;
Que el canon locativo consensuado para el primer año de alquiler incluye los gastos de Aguas y Saneamiento Argentinos y mantenimiento del ascensor, los cuales estarán a cargo del propietario, todo lo cual, incluso, no supera el quince por ciento (15%) del valor tasado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 8 inc. g) del Decreto Nº 754/GCABA/08, y Decreto Nº 33/GCABA-11;
Que ha tomado intervención la Dirección General Escribanía General expidiéndose sobre la situación dominial del inmueble objeto del contrato de locación, agregando el informe de dominio, en el cual no constan embargos;
Que ha tomado la intervención que le es propia la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado por la Ley 2095, Decreto Nº 754/8 y Decreto Nº 33/1.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Suipacha 443/453/459 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a albergar la actividad académica y de extensión de la Dirección

General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural de este Ministerio que deberá ser trasladada debido a la obra ¨Adecuación y Actualización integral 3º piso - del Conservatorio Superior de Música ¨Manuel de Falla y Conservatorio Superior de Música ¨Astor Piazolla ¨ de la Ciudad de Buenos Aires que tramita por Expediente 20556-2012-MGEYA y asimismo, ampliar la oferta educativa del Plan de Niños del Conservatorio Superior de Música ¨ Manuel de Falla ¨, por el plazo de tres (3) años contados desde el 02 de Septiembre de 2013 y por un canon locativo mensual durante el primer año de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 43.650), el que incluye gastos de Aguas y Saneamiento Argentinos y mantenimiento del ascensor.
Artículo 2°.- Apruébase el texto del contrato de locación administrativa que como Anexo, número SADE IF-2013-04421281- -MCGC, forman parte integrante de la presente.
Artículo 3º El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural de éste Ministerio, a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico, a las Direcciones Generales, Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 516/EATC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley 2.855, el Expediente Nº 4371667 /2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la delegación de las funciones de esta Dirección General y Artística, motivada en la ausencia transitoria del suscripto por el período comprendido entre los días 12 y 23 de Septiembre de 2013, inclusive;
Que por lo expuesto corresponde designar a los funcionarios que se harán cargo transitoriamente de las funciones de esta Dirección General y Artística;
Que en tal sentido el inciso o) art. 14 de la Ley 2.855, dispone que el Director General y Artístico podrá delegar, a través de los actos administrativos correspondientes, las facultades en el/a Director/a Ejecutivo/a u otros directores de áreas;
Que por su parte el inciso c) art. 16 del mismo ordenamiento establece que, entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de reemplazar en caso de impedimento o ausencia transitoria al Director General.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE

Artículo 1.- Delégase las funciones en materia administrativa de la Dirección General y Artística del Ente Autárquico Teatro Colón, a la Dirección Ejecutiva, a cargo de la Dra. Mónica Freda, DNI Nº 13.092.400, por el período comprendido entre el 12 y el 23 de septiembre de 2013, inclusive.

Artículo 2.- Delégase las funciones en materia artística de la Dirección General y Artística del Ente Autárquico Teatro Colón, a la Dirección General de Producción Artística, a cargo del Maestro Esteban Gantzer, DNI Nº 5.517.521, por el período comprendido entre el 12 y el 23 de septiembre de 2013, inclusive.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Ejecutiva, Gerencia General y a todas las Direcciones Generales de este Ente. Cumplido, archívese. **García Caffi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 690/MDEGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 02/13 y el Expediente Electrónico N° 4.254.318/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 02/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General Comercio Exterior solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de solventar gastos que demanden la provisión de un equipo de telefonía móvil como tambien incrementar partidas con el fin de poder afrontar los gastos de pasajes y alojamientos de los agentes que viajen al exterior.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, Apartado II, punto 1 y 8 del Decreto N° 02/13,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 4382783-DGTALMDE-2013) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tecnica Administrativa y Legal de este Ministerio .Cumplido . Archivese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 691/MDEGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 2/13, el Exp. N° 4.148.838/13 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de dar respaldo a contratos de locación de servicio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 35, Apartado II, punto 1 y 8 del Decreto N° 2/13,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N°4385849-DGTALMDE-13) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 692/MDEGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 660/11, 329/13, la Resolución Nº 17/MDEGC/12, la Nota NO-2013-04352745-SSDE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que por Decreto N° 329/13 se designó al Lic. Enrique Avogadro, como Subsecretario de Desarrollo Económico;
Que asimismo, en la norma legal mencionada precedentemente, se aceptó la renuncia del señor Gerardo Petri, DNI N° 16.461.171, como Director General de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico;
Que oportunamente por Resolución Nº 17/MDEGC/12, se designó al señor Gerardo Petri y a la señora Liliana Nicolini, DNI 16.794.330, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General citada, en concepto de Caja Chica, Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad;
Que por la Nota citada en el Visto, el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Económico solicita el cese de los responsables de fondos antes señalados y la designación en su reemplazo del Lic. Enrique Avogadro, DNI Nº 25.641.207, CUIL 20-25641207-2, de la señora María Alejandra Mosquera, DNI Nº 11.773.871-5, CUIL 27-11773871-5, y del señor Sergio Nicolás Di Fonzo, DNI Nº 26.836.830, CUIL 20-26836830-3;
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 17/MDEGC/12.

Artículo 2.- Desígnase al señor Subsecretario de Desarrollo Económico, Lic. Enrique Avogadro, DNI Nº 25.641.207, CUIT 20-25641207-2, a la señora Alejandra Mosquera, DNI Nº 11.773.871, CUIT 27-11773871-5, y al señor Sergio Nicolás Di Fonzo, DNI Nº 26.836.830, CUIT 20-26836830-3, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Fomento Productvo e Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en concepto de Caja Chica, Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos, y Movilidad.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 694/MDEGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 467/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 3.878.894/DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración N° 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;
Que por la Resolución N° 467/MDEGC/12 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de asesoría para la realización de la primera edición del evento "Buenos Aires Creativa";
Que UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cinco centavos ($ 166.445,05), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 467/MDEGC/13.
Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 699/MDEGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 544/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 3.878.859/DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración N° 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;
Que por la Resolución N° 544/MDEGC/13 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría para la realización de un análisis integral del actual sistema financiero argentino, con énfasis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de las políticas de fomento del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos veintiún mil cien ($ 21.100), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 544/MDEGC/13.
Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 152/UGIS/13

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2013

VISTO
Los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la cláusula transitoria N° 3

Los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la cláusula transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), la Ley Nº 4.013/LCABA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), el Decreto Nº 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A Nº 3.811), el Decreto N° 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.823), el Decreto N° 481/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752), el Expediente Nº 1158667/13 y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra Tendido Eléctrico en Villa 31 Bis, Manzanas 14 y 15", mediante el procedimiento de Licitación Privada, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas de pobreza crítica y con necesidades especiales y escasos recursos;
Que la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 establece que "hasta tanto no se sancione una ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continua rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta ley";
Que en virtud de la norma citada precedentemente está vigente el Régimen de Obras Públicas establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que por Ley de Ministerios Nº 4013, se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto Nº 660/11, se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;
Que en el marco del ejercicio de sus misiones y funciones asignadas a la Unidad de Gestión de Intervención Social por Decreto N° 660/11, se encuentran las de planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios;
Que por Decreto Nº 724/11 se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;
Que se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Licitación Privada conforme lo establecido en el Decreto N° 481/11;
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de esta Unidad de Gestión de Intervención Social ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el plazo de realización de la "Obra de Tendido Eléctrico en Villa 31 Bis, Manzanas 14 y 15", se estima en 44 días corridos a contar de la Orden de inicio emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100 CVOS. ($ 848.428,76);
Que el monto estimativo de la Solicitud de Gasto N° 706/13 asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000,00);
Que son parte integrante de este llamado a Licitación Privada, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/11 y el Decreto Nº 724/11;

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada N° 266/13 para el día 25 de Septiembre de 2.013 a las 11:00 hs, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la Obra de Tendido Eléctrico en Villa 31 Bis, Manzanas 14 y 15, con destino al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100 CVOS. ($ 848.428,76.-).
Artículo 3°.- Impútase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 667/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04411387-MMGC y el EX-2013-3889936-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería; de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04411387-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; y a los Sres. Hugo Callegari, LE N° 8.319.826; y Aldo Montefiore, DNI N° 16.977.417; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Mariela García, DNI N° 17.528.582.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tesorería, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 668/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04412217-MMGC y el EX-2013-3889736-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Registración de Recursos, dependiente de la Dirección General Tesorería de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Registración de Recursos, dependiente de la Dirección General Tesorería, de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04412217-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; y a los Sres. Hugo Callegari, LE N° 8.319.826; y Aldo Montefiore, DNI N° 16.977.417; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Mariela García, DNI N° 17.528.582.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tesorería, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 669/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04413006-MMGC y el EX-2013-3889530-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones, dependiente de la Dirección General Tesorería de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones, dependiente de la Dirección General Tesorería; de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04413006-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; y a los Sres. Hugo Callegari, LE N° 8.319.826; y Aldo Montefiore, DNI N° 16.977.417; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Mariela García, DNI N° 17.528.582.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tesoreria, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 670/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04413401-MMGC y el EX-2013-4208892-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04413401-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Myriam Josefina de la Merced Pucheta, DNI N° 22.226.114; y a los Sres. Aníbal Guillermo Kohlhuber, DNI N° 16.481.854; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 671/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04413876-MMGC y el EX-2013-4209003-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04413876-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Myriam Josefina de la Merced Pucheta, DNI N° 22.226.114; y a los Sres. Aníbal Guillermo Kohlhuber, DNI N° 16.481.854; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 32/SSGPM/13

Buenos Aires, 9 de abril de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Informe IF-2013-01118446-SSGPM; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2013-00780852- -MGEYA-SSGPM tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. ROSSI, María Guadalupe, DNI 28.305.505, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra.
Que la Dirección General Técnica, Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. María Guadalupe Rossi, DNI 28.305.505, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/03/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-01118446-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 33/SSGPM/13

Buenos Aires, 11 de abril de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Informes IF-2013-01172529-SSGPM, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2013-00638144- MGEYA-SSGPM tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Carlos Emilio Gil, DNI 13.305.021, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra.
Que la Dirección General Técnica, Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de del Sr. Carlos Emilio Gil, DNI 13.305.021, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/03/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-01172529-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 35/SSGPM/13

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Informe Nº IF-2013-1250600-SSGPM; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-01033641 -MGEYA-DGMAD tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Franco, Magali, DNI 26.371.363, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra.
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Franco, Magali, DNI 26.371.363, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/04/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-01250600-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el titular de la Dirección General de Modernización Administrativa la suscripción del contrato de locación de servicios aludido en el Artículo precedente;

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 37/SSGPM/13

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Informe IF-2013-01279072-SSGPM; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-01124849- -MGEYA-DGPLC tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Mónica Nenninger, DNI 20.202.267, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que por Expediente Nº EX-2013-01124779-MGEYA-DGPLC tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Paula Sambusini, DNI 23.453.777, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra.
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Mónica Nenninger, DNI 20.202.267, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 04/04/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-01279072-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase la contratación de la Sra. Paula Sambusini, DNI 23.453.777, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 04/04/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-01279072-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Delégase en el titular de la Dirección General Planeamiento de Carreras la suscripción de los contratos de locación de servicios aludidos en los Artículos 1° y 2° del presente.
Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 48/SSGPM/13

Buenos Aires, 31 de mayo de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Informe IF-2013-02074807-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-1737037-SSGPM-MGEYA tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Vicente, Andrea Beatriz DNI 26.146.045, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Vicente, Andrea Beatriz DNI 26.146.045, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 27/05/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-02074807-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 49/SSGPM/13

Buenos Aires, 31 de mayo de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el IF-2013-02074803-SSGPM

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-1560696-SSGPM-MGEYA tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Namios, Ezequiel, DNI 29.151.178, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sr. Namios, Ezequiel, DNI 29.151.178 para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/06/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-02074803-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 54/SSGPM/13

Buenos Aires, 7 de junio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el SSGPM; y el EX-2013-2067362-MGEYA-DGMAD

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-2067362-MGEYA-DGMAD tramita el contrato de Locación de Servicios del Sra. Del Mazo, María Inés DNI 32.956.130, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sra. Del Mazo, María Inés DNI 32.956.130 para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría General de Proyectos del Ministerio de Modernización; por el período comprendido entre el 1/6/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 55/SSGPM/13

Buenos Aires, 7 de junio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Informes IF-2013-01590859-SSGPM; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-1654229-MGEYA-DGMAD-SSGPM tramita el contrato de Locación de Servicios del Sra. Rossi, Guadalupe, DNI 28.305.503, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sra. Rossi, Guadalupe, DNI 28.305.503 para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 1/6/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-01590859-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el titular de la Dirección General Planeamiento de Carreras la suscripción de los contratos de locación de servicios aludidos en los Artículos 1° y 2° del presente.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 56/SSGPM/13

Buenos Aires, 7 de junio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el SSGPM; y el EX-2013-1872238-MGEYA-DGMAD

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-1872238-MGEYA-DGMAD tramita el contrato de Locación de Servicios del Sra. Czarniecki, Romina DNI 25.440.633, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sra. Czarniecki, Romina DNI 25.440.633 para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización

Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización; por el período comprendido entre el 1/7/2013 al 1/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 57/SSGPM/13

Buenos Aires, 7 de junio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el E.E. N° 2013-1560696-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-1560696-SSGPM tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Namios, Ezequiel, DNI 29.151.178, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sr. Namios, Ezequiel, DNI 29.151.178 para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/06/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 58/SSGPM/13

Buenos Aires, 7 de junio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el E.E. N° 2013-1737037-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-1737037-SSGPM tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Vicente, Andrea Beatriz DNI 26.146.045, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Vicente, Andrea Beatriz DNI 26.146.045, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 27/05/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 59/SSGPM/13

Buenos Aires, 7 de junio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el IF-2013-02281903-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-1872238-DGMAD tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Czarniecki, Romina, DNI 25.440.633, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Czarniecki, Romina, DNI 25.440.633 para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/07/2013 al 1/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el IF-2013-02281903-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 60/SSGPM/13

Buenos Aires, 7 de junio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el IF-2013-02281886-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-2067362-DGMAD tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Del Mazo, María Inés, DNI 32.956.130, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Del Mazo, María Inés, DNI 32.956.130 para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/06/2013 al 31/12/2013, en el modo y forma que se detalla en el IF-2013-02281886-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 68/SSGPM/13

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Anexo IF-2013-02699047-SSGPM; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2013-02430489-MGEYA-DGPLC tramita el contrato de Locación de Obras del Sr. Julio César Suárez, DNI 7.752.727, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que por Expediente Nº EX-2013-02431089-MGEYA-DGPLC tramita el contrato de Locación de Obras del Sr. Mario Ernesto Troiani, LE 5.511.945, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente Nº EX-2013-02611902-MGEYA-DGPLC tramita el contrato de Locación de Obras del Sr. Horacio Alberto Tomati, DNI 7.606.888, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra.
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º. - Autorízase la contratación del Sr. Julio César Suárez, DNI 7.752.727, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 13/06/2013 al 02/08/2013, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2013-02699047-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase la contratación del Sr. Mario Ernesto Troiani, LE 5.511.945, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 13/06/2013 al 20/09/2013, en el modo y forma que se detalla en el IF-2013-02699047-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Autorízase la contratación del Sr. Horacio Alberto Tomati, DNI 7.606.888, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 24/06/2013 al 26/08/2013, en el modo y forma que se detalla en el IF-2013-02699047-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- Delégase en el titular de la Dirección General Planeamiento de Carreras la suscripción de los contratos de locación de obras aludidos en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente.
Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 6º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 133/MGOBGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4.471, los Decretos Nº 2/13 y N° 3/13, la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Nº 4.307.526/DGTALGOB/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.471 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.013;
Que por el Decreto N° 3/13 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2013, fijado por Ley N° 4.471;
Que, por otra parte, por el Decreto Nº 2/13 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX, establece que el Ministro del Área o la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad, es el funcionario competente para aprobar la compensación de créditos entre una Jurisdicción y sus entidades dependientes o entre entidades de una misma Jurisdicción;
Que por la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.013;
Que la mencionada compensación de créditos se realiza entre diferentes partidas presupuestarias correspondientes a los Programas Nº 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, N° 9 "Actividades Comunes a los Programas 20 y 42" de la Subsecretaría de Gobierno, N° 10 "Área Metropolitana de Buenos Aires" de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, N° 15 "Actividades Comunes a los Programas 75 y 76" de la Subsecretaría de Asuntos Federales, N° 20 "Certificación de la Identidad y Capacidad de las Personas" de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, N° 42 "Coordinación Institucional" de la Dirección General Asuntos Legislativos, N° 76 "Casas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Dirección General Casas de la Ciudad y N° 77 "Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza- Riachuelo" de la Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 2/13 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2/13,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente a los Programas Nº 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, N° 9 "Actividades Comunes a los Programas 20 y 42" de la Subsecretaría de Gobierno, N°

10 "Área Metropolitana de Buenos Aires" de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, N° 15 "Actividades Comunes a los Programas 75 y 76" de la Subsecretaría de Asuntos Federales, N° 20 "Certificación de la Identidad y Capacidad de las Personas" de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, N° 42 "Coordinación Institucional" de la Dirección General Asuntos Legislativos, N° 76 "Casas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Dirección General Casas de la Ciudad y N° 77 "Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza- Riachuelo" de la Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo; de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y gírese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 56/SSAPOL/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 116-MGOBGC/13, la Disposición N° 344-DGCG/11, la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/2013, el Expediente Nº 4.345.789/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11 y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma, con las excepciones que en forma previa determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;
Que al respecto, por Nota Nº 1090045-DGCyC/2013, la Dirección de Compras y Contrataciones, comunicó la finalización de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/2011;
Que la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/2013, en reemplazo de la aludida Licitación Pública Nº 4-DGCyC/2011, resultaba operativa al momento de la autorización del presente viaje;
Que en este sentido, al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCYC/13, se efectuó la entrega de los pasajes y el alojamiento para el funcionario;
Que la asignación de fondos para cubrir los gastos de viáticos se efectuó de conformidad con los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto Nº 477/11;

Que el artículo 17 del Decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma y que en los casos de excepción previstos en el artículo 7°, deberán incluirse, además, los fondos asignados y los gastos realizados en concepto de pasajes y/o alojamiento, en cuyo caso se acompañarán los documentos que respalden las citadas operaciones;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344-DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del Anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante la Resolución N° 116-MGOBGC/2013, se autorizó el viaje del Licenciado Nicolás Ducote, DNI N° 21.831.921, a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, a efectos de participar en unas jornadas a realizarse en dicha ciudad, donde se debatirán temáticas dirigidas a la mejora de la gobernabilidad los días 25 y 26 de agosto del presente;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución citada, se le hizo entrega al funcionario referido en el considerando precedente, de la suma de pesos quinientos doce ($512.-) a fin de atender los gastos de viáticos, de conformidad con lo previsto por el Decreto Nº 477/11;
Que el funcionario mencionado procedió a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto citado;
Que de dicha rendición resultó un gasto total en concepto de viáticos PESOS QUINIENTOS DOCE ($512.-);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Lic. Nicolás Ducote, DNI Nº 21.831.921, en concepto de viáticos autorizados mediante la Resolución N° 116-MGOBGC/13, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512.-).
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ducote**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 262/SECLYT/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica, por el Presupuesto General 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica requiere la modificación de las Partidas 2.9.1 y 3.3.1 del Programa 1, Actividad 2 - Administración y Servicios Generales - y varias partidas del Programa 17, Actividad 1 - Conducción- y Actividad 5 - Imprenta G.C.B.A.- a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestaria de los Programas 17, 10, 45 y 4;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-13.
Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de las Partidas 2.9.1 y 3.3.1 del Programa 1, Actividad 2 - Administración y Servicios Generales - y varias partidas del Programa 17, Actividad 1 -Conducción- y Actividad 5 - Imprenta G.C.B.A.- obrante en el Anexo N° IF-2013-04402699- -SECLYT que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 687/AGIP/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
LOS TERMINOS DE LAS RESOLUCIONES NROS. 3060/DGR/2001 (B.O. Nº 1273), 45/DGR/2008 (BOCBA Nº 2853), 325/AGIP/2008 (BOCBA Nº 2992), 692/AGIP/2010 (BOCBA Nº 3557) Y 40/AGIP/2011 (BOCBA Nº 3596),Y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas mencionadas resulta de uso obligatorio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el aplicativo "Sistema Informático de Contribuyentes Locales (SICOL), a los efectos de la presentación de la Declaración Jurada y pago de las obligaciones fiscales para los contribuyentes Categoría Locales;
Que como resultado del avance tecnológico, esta Administración ha decidido abocarse a la reingeniería de los sistemas informáticos con el fin de mejorar y simplificar la relación con los contribuyentes facilitándoles el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas;
Que se encuentra en proceso de migración la información contenida en las Bases de Datos referidas a los tributos que administra este Organismo dentro del sistema "Gestión Integral Tributaria" (GIT) en reemplazo del actual "Sistema Integral de Administración de la Cobranza" (SIAC);
Que esta nueva tecnología aplicada se orienta hacia las aplicaciones WEB, aprovechando su evolución tanto de la información como de la comunicación con el fin de arribar a una administración electrónica, brindando servicios de calidad y accesibilidad tendientes a facilitar la relación Fisco/Contribuyente;
Que como consecuencia de ello, resulta conveniente reemplazar el Aplicativo actualmente vigente para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, teniendo en cuenta la implementación del nuevo sistema diseñado tomando como eje el Contribuyente Único, identificado por la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su relación con los distintos impuestos, tasas y contribuciones, permitiendo obtener una visión transversal de su capacidad contributiva;
Que partiendo de esa base, el sujeto pasivo del impuesto registrado en el Sistema GIT, podrá relacionar los hechos imponibles que representen su actividad económica de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Código Fiscal para los Contribuyentes Locales del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que la necesidad de asegurar los datos al momento de su ingreso a las Bases de Datos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto de Padrón como de Cuenta Corriente, implica su validación "en línea" para lo que se ha desarrollado un nuevo Programa Aplicativo de avanzada denominado "e-SICOL".
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Establécese la utilización del aplicativo "e-SICOL" a los efectos de la presentación de la Declaración Jurada y pago de las obligaciones fiscales respecto de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen General, Categoría Locales, de acuerdo con las condiciones, formalidades y demás requisitos que se establecen por la presente.

Artículo 2.- El aplicativo "e-SICOL" se encontrará disponible en la página web de este Organismo "www.agip.gob.ar" y se accederá con Clave Ciudad, Nivel 01 ó 02 según corresponda.
Artículo 3.- La obtención de la Constancia (Ticket) de Presentación de la Declaración Jurada se efectuará a través de la página web "www.afip.gob.ar", con CUIT y Clave Fiscal, en la solapa Servicio: Presentación de DDJJ y Pagos, dentro de ella Menú Presentaciones: Consultas: Consulta de DDJJ Presentadas en este Sistema.
Artículo 4.- Apruébense los formularios que se detallan a continuación y que como Anexo I forman parte integrante de la presente a todos sus efectos:
a. Formulario: Declaración Jurada WEB
b. Formulario: Ticket de Presentación y Pago con Código de Barras
c. Formulario: Volante Electrónico de Pago (VEP)
d. Formulario: Boleta de Código de Barras
e. Formulario: Volante Electrónico de Pago (VEP) con importe actualizado.
f. Formulario: Comprobante de Generación de VEP para Pagos Regenerados.
Artículo 5.- Para la cancelación del impuesto será de uso obligatorio el Sistema SetiPago de AFIP utilizando el Volante Electrónico de Pago (VEP) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 692/AGIP/2010.
Artículo 6.- El aplicativo "e-SICOL" prevé para las excepciones al Sistema SetiPago de AFIP contenidas en los artículos 2 y 3 de la Resolución Nº 40/AGIP/2011, la utilización de los Formularios: Ticket de Presentación y Pago con Código de Barras y Boleta con Código de Barras, respectivamente, posibilitando la cancelación del anticipo en forma presencial en las entidades habilitadas para tal fin.
Artículo 7.- En aquellas liquidaciones practicadas de las que no surgiera saldo a favor del Fisco, sólo se requerirá la presentación electrónica de la Declaración Jurada correspondiente.
Artículo 8.- La inobservancia de la obligación de efectuar las presentaciones de las Declaraciones Juradas y pagos conforme los términos establecidos en la presente resolución, por parte de los sujetos responsables, dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones por infracción a los deberes formales previsto en el Código Fiscal y Ley Tarifaría vigente.
Artículo 9.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a:
1. Dictar las normas de carácter operativas y complementarias que resulten necesarias.
2. Resolver situaciones de hecho que se planteen con respecto al nuevo aplicativo.
Artículo 10.- El aplicativo "e-SICOL" estará disponible en la página web de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ("www.agip.gob.ar") a partir del 01 de Noviembre de 2013 y resultará de aplicación obligatoria para el universo de Grandes Contribuyentes, establecido por la Resolución Nº 4191/DGR/2007 y sus modificatorias y complementarias, a partir de los vencimientos correspondientes al Anticipo 10, que operarán en el mes de Noviembre de 2013.
Para el resto de los contribuyentes será obligatoria su utilización a partir de los vencimientos correspondientes al Anticipo 02 del 2014, que operarán durante el mes de Marzo de 2014.
Artículo 11.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 688/AGIP/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.603 y su Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/08, la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias, la Resolución Nº 101/AGIP/2013, el Expediente Nº 2013-3.911.066-MGEYA-AGIP, el Expediente Nº 2013-3.911.302-MGEYA-AGIP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto Nº 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que la conforman;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que por Resolución Nº 101/AGIP/2013 se creó la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente Administración Gubernamental de Ingresos Públicos junto con sus niveles jerárquicos dependientes;
Que por el Anexo III de la Resolución N° 101/AGIP/2013, se efectuaron las designaciones de agentes en los niveles jerárquicos de Dirección, Departamentos, Divisiones y Áreas, de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que dichas designaciones se efectuaron provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días, a partir del día 15 de Febrero de 2013, finalizando dicho plazo el día 14 de Agosto de 2013;
Que por Expediente Nº 2013-3.911.066-MGEYA-AGIP, el Director de la Dirección Administración presentó el correspondiente informe de gestión del área a su cargo, contando a la vez con los distintos informes presentados por los Jefes de los Departamentos dependientes de la citada Dirección;
Que por Expediente Nº 2013-3.911.302-MGEYA-AGIP, la Directora de la Dirección de Gestión Operativa y Personal presentó el correspondiente informe de gestión del área a su cargo.
Que el Subdirector General de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa ha tomado conocimiento y prestado conformidad de los informes de gestión presentados;
Que tanto el Director de la Dirección Administración, como la Directora de Gestión Operativa y Personal y los Jefes de los Departamentos, Divisiones y Áreas dependientes de dichas Direcciones, desempeñan eficientemente su cargo y cumplen con los objetivos que esta gestión les ha impartido;
Que en tal sentido resulta procedente confirmar, a partir del día 14 de agosto de 2013, las designaciones antedichas;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmanse las designaciones de los agentes detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, en los niveles jerárquicos de Dirección, Departamentos, Divisiones y Áreas de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 14 de agosto de 2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente del interesado al Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 696/AGIP/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
LAS RESOLUCIONES N° 398/AGIP/2013 Y N° 565/AGIP/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en primer término se incorporó el inciso 25 al artículo 6 de la Resolución N° 924/AGIP/2012, con el siguiente texto: "25) Las personas físicas o jurídicas que en carácter de anunciantes, manchen o ensucien bienes públicos o privados para la realización de publicidad mediante afiches o cualquier otra modalidad, sin la debida habilitación y/o incumpliendo las correspondientes obligaciones fiscales.";
Que posteriormente a través de la Resolución N° 565/AGIP/2013 se incorporó también como inciso 25 del artículo 6 de la Resolución N° 924/AGIP/2012, al siguientes: "25) Las personas físicas o jurídicas que incumplan en tiempo y forma con la obligación de suministrar la información requerida por la Dirección General de Estadística y Censos en ejercicio de sus funciones.";
Que por tanto, corresponde subsanar el error material ut supra mencionado, incorporando como inciso 26 de la señalada Resolución N° 924/AGIP/12, el texto establecido en el artículo 1 de la Resolución N° 565/AGIP/2013.
Por ello, y en virtud de lo expuesto,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1 de la Resolución Nº 565/AGIP/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1.- Incorpórase como inciso 26 del artículo 6 de la Resolución N° 924/AGIP/2012, el siguiente texto:
26) Las personas físicas o jurídicas que incumplan en tiempo y forma con la obligación de suministrar la información requerida por la Dirección General de Estadística y Censos en ejercicio de sus funciones."-
Artículo 2.- La presente resolución rige desde la entrada en vigencia de la Resolución N° 565/AGIP/13.-
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido comuníquese a las Direcciones Generales de Rentas, de Estadística y Censos, y Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental. Fecho, archívese. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 317/APRA/13

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 471 y Nº 2628, las Resoluciones Nº 13/APRA/12, Nº 125/ APRA/13, y Nº 224/APRA/2013 y el Expediente Nº 2013-02363033 MGEYA- DGTALAPRA;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471, regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el Artículo 39 de la citada Ley se establece que: "El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. En ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder los cuatro (4) años. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento";
Que por Ley Nº 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, quien se encuentra facultado para designar a las personas integrantes de las Plantas de Gabinete de la Agencia de Protección Ambiental;
Que por lo expuesto, es facultad de la Presidencia de este organismo la designación de las personas integrantes de las Plantas de Gabinete,
Que en este sentido por Resolución Nº 125 /APRA/2013 se designó interinamente a partir del 15 de mayo de 2013, al Lic. Luciano Casiraghi, DNI Nº 23.454.365, CUIL Nº 20-23454365-3 como Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el articulo 8º de la Ley Nº 2628, y el Decreto Nº 442/10

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 224/APRA/2013.

Artículo 2º.- Desígnese a partir del 1 de septiembre de 2013, al Arquitecto Mariano Gastón Reobo DNI Nº 23.967.735, CUIL Nº 20-23967735-6, como planta de gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental; con una retribución mensual equivalente a dos mil ochocientos treinta y tres (2833) unidades retributivas.
Artículo 3º.- Desígnese a partir del 1 de septiembre de 2013, a la a la Dra. Petraroia Marta Susana, DNI Nº 12.691.729, CUIL Nº 27- 2691729-0, como planta de gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental con una remuneración mensual equivalente a dos mil ochocientos treinta y tres (2833) unidades retributivas.
Artículo 4º.- Desígnese a partir del 1 de septiembre de 2013, a la Sra. Claudia Martelli, DNI Nº 20.214.365, CUIL Nº 27-20214365-8, como planta de gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental con una remuneración mensual equivalente a dos mil ochocientos treinta y tres (2833) unidades retributivas.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese y notifíquese a los interesados , comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido. Archívese. **Corcuera**

RESOLUCIÓN N.º 322/APRA/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 6, 123 y 2.628, los Decretos Nros. 220/07 y 222/12, las Resoluciones N° 300/MAYEPGC/08, RESOL-2013-265-APRA, el Expediente N° 2.019.833/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1.350.857/13 tramita la categorización de la obra "Planta de Tratamiento Integral de Áridos, Restos de Obras y Construcción. Rubros según normativa vigente: ClaNAE 9000.1 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios (502.994), ClaNAE 9000.9 Servicio de saneamiento público n.c.p. (503.025)", a cargo de CASCOTERA VELEZ SARSFIELD S.A. EVA S.A. U.T.E.;
Que, por su parte, el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto y su discusión en audiencia pública;
Que el llamado a audiencia pública tiene por finalidad consultar, a través del contacto directo, a los vecinos, organizaciones intermedias, potenciales afectados y todo otro interesado en el proyecto presentado de la manera mas amplia posible, estimulando la participación ciudadana y favoreciendo la transparencia en la gestión pública y la toma de decisiones;
Que en mérito a tales antecedentes, se procedió a convocar una audiencia pública para la discusión y evaluación de la propuesta aprobada por la Resolución RESOL-2013-265-APRA;
Que el artículo 7º de la Resolución precedentemente citada establece que el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental presidirá la referida Audiencia Pública, efectuándose expresa reserva de la facultad de delegar esta función en otro funcionario del área;
Que a mayor abundamiento el artículo 8 inciso k) de la Ley Nº 2.628, establece que es función de la Presidencia:"Delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia...";

Que por Decreto Nº 442/10, se designó al Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en atención a las circunstancias y ante la imposibilidad de presidir la audiencia pública convocada para el día martes 17 de septiembre de 2013 a partir de las 11.00 hs. que se llevará a cabo en la Sede Comunal Nº 4, sita en Av. Centenera Nº 2906, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario delegar la representación para presidir la Audiencia Pública en el Ingeniero Hernán Alonso, Director General de Evaluación Técnica, quien fuera designado mediante Resolución Nº 148/APRA/10.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2628 y el Decreto Nº 442/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Delégase en el Ing. Hernán Alonso Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica, la facultad de presidir, en representación del Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Lic. Javier Corcuera Quiroga, la audiencia pública convocada por la Resolución RESOL-2013-265-APRA, para el día martes 17 de septiembre de 2013 a partir de las 11:00 hs. que se llevará a cabo en la Sede Comunal Nº 4, sita en Av. Centenera Nº 2906, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental y a la Subsecretaria de Descentralización y Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Corcuera**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 199/ENTUR/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el Expediente Nº 3.781.735/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires participará de una Acción Promocional dirigida a público directo en el Córdoba Shopping, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, constituyendo un evento donde se informará y actualizará al público masivo la oferta turística y el Calendario Anual de Grandes Eventos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/13, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Que dentro de este contexto, resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Adolfo Boada Aguirre, D.N.I. Nº 27.286.208, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Lic. Carlos González, D.N.I. Nº 28.799.292, Gerente Operativo de Turismo Internacional de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y del Sr. Gonzalo Daniel Fuertes D.N.I. Nº 33.102.655, Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2013, asignándoles los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente contra los créditos del presente ejercicio;
Que corresponde dictar el acto administrativo que adecua la autorización de desplazamiento, así como disponer la entrega de fondos que permitan la concurrencia de los funcionarios mencionados al evento en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Lic. Adolfo Boada Aguirre, D.N.I. Nº 27.286.208, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Lic. Carlos González, D.N.I. Nº 28.799.292, Gerente Operativo de Turismo Internacional de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de

la Ciudad de Buenos Aires, y del Sr. Gonzalo Daniel Fuertes D.N.I. Nº 33.102.655, Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, para realizar entre los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2013 "Acciones de Promoción Dirigidas a Público Directo", lo que ocasionará gastos desde el día 30 de agosto y hasta el día 2 de septiembre de 2013, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS TRES MIL SETENTA Y DOS ($ 3.072,00.-), para solventar en concepto de viáticos, importe que será destinado al pago de los consumos en dicho concepto, según el detalle que obra en el Anexo IF-2013-03947767-ENTUR, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia de los funcionarios nombrados en el Artículo 1º de la presente Resolución al evento detallado.
Artículo 3º .- El importe citado en el Artículo precedente deberá ser depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 4º .- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/13, la cobertura de pasajes y alojamiento de los funcionarios citados en el Artículo 1º, en el destino cuyo desplazamiento ha sido autorizado por la presente Resolución.
Artículo 5º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 6º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 7º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 215/ENTUR/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el Expediente Nº 4.184.969/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires brindará una capacitación intensiva al personal de atención al público de la Casa de Buenos Aires, instrucción a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, con el objetivo de actualizar la información turística, la agenda cultural, nuevos circuitos e información sobre hotelería y gastronomía de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/13, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Que dentro de este contexto, resulta oportuno autorizar el viaje de la Lic. Alejandra Karavaitis, D.N.I. Nº 25.248.374, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, de la Lic. Karina Marcela Perticone, D.N.I. Nº 21.137.260, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y de la Lic. Patricia Peretto, D.N.I. Nº 11.891.496, Asistente Técnica de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, entre los días 11 y 12 de septiembre de 2013, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente contra los créditos del presente ejercicio;
Que corresponde dictar el acto administrativo que adecua la autorización de desplazamiento, así como disponer la entrega de fondos que permitan la concurrencia de la funcionaria mencionada a los eventos en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º .-Autorízase el viaje de la Lic. Alejandra Karavaitis, D.N.I. Nº 25.248.374, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, de la Lic. Karina Marcela Perticone, D.N.I. Nº 21.137.260, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y de la Lic. Patricia Peretto, D.N.I. Nº 11.891.496, Asistente Técnica de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, para brindar una capacitación intensiva al personal de atención al público de la Casa de Buenos Aires, lo que ocasionará gastos entre los días 11 y 12 de septiembre de 2013, ambos inclusive.
Artículo 2º .-Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 1.536,00.-), para solventar en concepto de viáticos, importe que será destinado al pago de los consumos en dicho concepto, según el detalle que obra en el Anexo IF-2013-04356854-ENTUR, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia de los funcionarios nombrados en el Artículo 1º de la presente Resolución al evento detallado.

Artículo 3º .-El importe citado en el Artículo precedente deberá ser depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 4º .-La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11, la cobertura de pasajes y alojamiento de los funcionarios citados en el Artículo 1º, en el destino cuyo desplazamiento ha sido autorizado por la presente Resolución.
Artículo 5º .-El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 6º .-La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 7º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 216/ENTUR/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO
el Expediente Nº 1.681.165/2013,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Ing. José Casado, Coordinador General de la XII SEREA solicita el auspicio institucional para el "XII Simposio Iberoamericano sobre Sistema de Abastecimiento de Agua y Drenaje Urbano (SEREA 2013)", a realizarse del 12 al 16 de noviembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se trata de un evento internacional que convoca a académicos nacionales y extranjeros para intercambiar experiencias técnicas y de investigación relacionada con los sistemas de abastecimiento de agua del mundo iberoamericano;
Que la participación de profesionales provenientes de México, Brasil, Colombia, Ecuador, Cuba, Portugal y España entre otros, significa una excelente oportunidad para que los mismos visiten y conozcan los atractivos turísticos y culturales de nuestra ciudad, favoreciendo así el crecimiento de la actividad;
Que son atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar y apoyar iniciativas que contribuyan a la promoción del turismo, y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y eventos.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional para el "XII Simposio Iberoamericano sobre Sistema de Abastecimiento de Agua y Drenaje Urbano (SEREA 2013)", a

realizarse del 12 al 16 de noviembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2 º.- El presente auspicio institucional no generará erogación presupuestaria alguna para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni exime a la entidad solicitante de sus obligaciones fiscales respecto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias de este Ente.
Artículo 3 º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente y a la Dirección General de Promoción Turística. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 217/ENTUR/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO
el Expediente Nº 3.005.412MGEYA-ENTUR-2013,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Arq. Jorge A. Cozzi, Director de BA Uniline, solicita el auspicio institucional para la "Argentina Oil & Gas Expo 2013 - IX Exposición Internacional del Petróleo y del Gas (AOG Expo 2013)", a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2013, en el Predio Ferial La Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se trata de uno de los eventos más importantes de la industria del petróleo y del gas que se realiza en Sudamérica, cuyo objetivo fundamental es promover y potenciar un espacio de intercambio y negociación, que involucre al conjunto de empresarios, representantes de la cadena de valor del petróleo y del gas y de industrias relacionadas;
Que la participación de casi 30.000 profesionales, significa una excelente oportunidad para que los mismos visiten y conozcan los atractivos turísticos y culturales de nuestra ciudad, contribuyendo al posicionamiento de Buenos Aires como sede de eventos y como destino turístico a nivel internacional;
Que son atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar y apoyar iniciativas que contribuyan a la promoción del turismo, y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y eventos.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional a la "Argentina Oil & Gas Expo 2013 - IX Exposición Internacional del Petróleo y del Gas (AOG Expo 2013)", a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2013, en el Predio Ferial La Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2 º.- El presente auspicio institucional no generará erogación presupuestaria alguna para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni exime a la entidad solicitante de sus obligaciones fiscales respecto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias de este Ente.

Artículo 3 º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente, y a la Dirección General de Promoción Turística. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 58/MHGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 3770916/13 y acumulados y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por diversas personas en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativa;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversas personas en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 59/MHGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 2405487/13 y acumulados y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por diversas personas en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativa;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversas personas en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 62/MHGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 2240912/13 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor LEDDA EDUARDO DANIEL, DNI N° 13.656.962 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, el día 18-05-13;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a la demora del interesado en adjuntar la documentación requerida para el trámite;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por el señor LEDDA EDUARDO DANIEL, DNI N° 13.656.962 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, el día 18-05-13 y por una retribución total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 1.850.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 57/MHGC/13

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 365.595/12, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita se reconozcan los servicios prestados, por el señor Gabriel Alejandro Kunz, D.N.I. 23.085.840, CUIL. 20-23085840-4, como Profesor de Educación Física, interino, con 10 horas cátedra;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 1 de agosto de 2012;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por el señor Gabriel Alejandro Kunz, D.N.I. 23.085.840, CUIL. 20-23085840-4, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 1 de agosto de 2012, como Profesor de Educación Física, interino, con 10 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.
Artículo 2.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios, con relación a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera - Grindetti**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 313/DGTRANSI/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente 2522150-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó una reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad en el domicilio particular del interesado, ubicado sobre la calle Azcuénaga 1064;
Que tal situación se encuentra contemplada en el Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de facilitar el estacionamiento de su vehículo frente a su vivienda a personas con discapacidades;
Que en virtud de lo indicado, resulta necesario desafectar el espacio de estacionamiento medido que actualmente opera en la localización;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE

Artículo. 1º: Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en la calle Azcuénaga 1064, en el cual conforme al Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción del vehículo dominio DLR 476 de propiedad del solicitante domiciliado frente al citado lugar.
Artículo. 2º: El proyecto del señalamiento vertical de la reserva de espacio, así como su provisión y colocación será efectuado por la Dirección General de Tránsito, mientras que la eliminación de la demarcación horizontal correspondiente al citado espacio de estacionamiento medido correrá por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.
Artículo. 3º: La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el Artículo anterior.
Artículo. 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Concesiones, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento Dakota S.A. y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento, notificación al solicitante y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. **Sigillito**

DISPOSICIÓN N.º 314/DGTRANSI/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente 3456111-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó una reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad en el domicilio particular del interesado, ubicado sobre la calle Guido 1842;
Que tal situación se encuentra contemplada en el Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de facilitar el estacionamiento de su vehículo frente a su vivienda a personas con discapacidades;
Que en virtud de lo indicado, resulta necesario desafectar el espacio de estacionamiento medido que actualmente opera en la localización;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE

Artículo. 1º: Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en la calle Guido 1842, en el cual conforme al Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción del vehículo dominio LXI 056 de propiedad del solicitante domiciliado frente al citado lugar.
Artículo. 2º: El proyecto del señalamiento vertical de la reserva de espacio, así como su provisión y colocación será efectuado por la Dirección General de Tránsito, mientras que la eliminación de la demarcación horizontal correspondiente al citado espacio de estacionamiento medido correrá por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.
Artículo. 3º: La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el Artículo anterior.
Artículo. 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Concesiones, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento Dakota S.A. y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento, notificación al solicitante y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. **Sigillito**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 498/DGCYC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios, el Decreto N° 1145-09, la Resolución N° 596-MHGC-11, la Disposición N° 115-DGCYC-11, la Disposición N° 119-DGCYC-11, la Resolución N° 1160-MHGC-11, la Resolución Conjunta N° 12-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, la Disposición N° 467-DGCYC-13, el Expediente Electrónico N° 4.043.783/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita el Convenio Marco para la adquisición de Pinturas y Productos Afines con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición N° 119-DGCyC-11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que, mediante Disposición N° 467-DGCYC-13 el Sr. Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 623-0153-LPU13 para el día 09 de Septiembre de 2013 a las 14,00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-09, el Decreto N° 232-10, 109/12 y 547/12, y la Resolución Conjunta N° 12-MHGC-MJGGC-SECLYT-11 y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que, efectuado el acto de apertura de ofertas, se deja constancia de la presentación de 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas: PINTURERÍA ROSMAR S.A., TERESA TERUEL, TEXXOR PINTURAS S.R.L., LICICOM S.R.L. y RANCO CHEMICALS S.A.;
Que sobre el particular, esta Orgánica estima oportuno dejar sin efecto el proceso licitatorio que nos ocupa por razones de índole administrativas, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.
Que, resulta necesario en virtud de lo explicitado en los considerandos precedentes, dictar el instrumento legal que deje sin efecto la Licitación de marras,
Por ello, de conformidad con los términos del Artículo N° 82 de la Ley N° 2095 su Decreto Reglamentario N° 754-08 y sus Decretos Modificatorios N° 232-10; 109-12 y 547-12;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1.- Déjase sin Efecto la Licitación Pública N° 623-0153-LPU13 realizada con fecha 09 de Septiembre de 2.013 a las 14,00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-09, el Decreto N° 232-10, 109-12 y 547-12, y la Resolución Conjunta N° 12-MHGC-MJGGC-SECLYT-11.
Artículo 2.- Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera Oficial del Organismo por el término de 1 (un) día.
Artículo 3.- Notifíquese los términos de la Disposición a las firmas interesadas.
Artículo 4.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 21/SGISSP/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO
El Decreto N° 2/13 y el Expediente Electrónico EX-2013-4164978-MGEYA-SGISSP, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente Electrónico EX-2013-4164978-MGEYA-SGISSP, la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública gestiona una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de aprobar gastos de las cajas chicas comunes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que consecuentemente corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2/13, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2013.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capitulo IX, Artículo 35, Apartado III del Decreto Nº 2/13,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la compensación de créditos correspondiente al Programa 61, por un monto total de pesos quince mil ($ 15.000,00), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que, como Anexo DI-2013-4261575-SGISSP, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Ricarte**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 261/DGSPR/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 4470 (B.O. N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y las Disposiciones Nº 080-DGSSP/2003, N° 112-DGSSP/2004, N° 195-DGSSP/2005, N° 170-DGSP/2006, N° 185-DGSPR/2007, N° 223-DGSPR/2009 y N° 224-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 246-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CAMURA S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Mariano Acosta 81, Piso 1°, Dpto.“D“, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 080-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 28/07/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Antonio Salvador Musolino, D.N.I. Nº 04.078.115;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionarte abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 165, Inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa CAMURA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 262/DGSPR/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); los Decretos Nº 446-

GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 040-DGSSP/2005, N° 123-DGSSP/2006, N° 205-DGSPR/2007, N° 123-DGSSP/2006, N° 205-DGSPR/2007, N° 180-DGSPR/2009 y N° 184-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 086-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SE.P.AR S.R.L con domicilio real en Calle 49 N° 5979, P.B, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Washington 4282, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 040-DGSSP/2005;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 10/07/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ramón Bibiano Recio, D.N.I Nº 08.541.800;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4470, Art. 145 inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SE.P.AR S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 263/DGSPR/13

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 192-DGSPR/2013, y la Carpeta Nº 32-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 192-DGSPR/2013 de fecha 05/07/2013, la firma ATL SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 2627, Piso 1°, Dpto. "A", Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Santos Dumont N° 2457, Piso 2°, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 25/07/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, notificada fehacientemente en fecha 24/07/2013 mediante cedula, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma ATL SEGURIDAD S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 264/DGSPR/13

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 377-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 80-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 377-DGSPR/2011 de fecha 18/11/2011, la firma PROTECCIÓN TOTAL GAVILAN S.R.L. , con domicilio real en la calle Presidente Perón N° 586, Piso 1°, Dpto. 112, Muñiz, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Esmeralda N° 762, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 26/07/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, notificada fehacientemente mediante cedula en fecha 24/07/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma PROTECCIÓN TOTAL GAVILAN S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 265/DGSPR/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 319-DGSSP/2005, Nº 346-DGSP/2006, Nº 086-DGSPR/2007, Nº 365-DGSPR/2007, Nº 256-DGSPR/2009, Nº 369-DGSPR/2009 y N° 346-DGSPR/2010 y N° 260-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 051-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MCM SECURITY S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Maipú 746, Piso 3º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 319-DGSSP/2005;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 06/09/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rodolfo Pedro Demattei, D.N.I Nº 12.071.915 y como Responsable Técnico al señor Matías Jorge Sardi, D.N.I N° 24.551.839;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.046, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.748 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4470, Art. 165, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día del dia 07/09/2013.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 07/09/2013 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa MCM SECURITY S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 266/DGSPR/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 58-DGSPR/2012, N°78-DGSPR/2012, N°87-DGSPR/2012, y, N°88-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 90-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 88-DGSPR/2012 de fecha 21/03/2012, el señor Alejandro Fidel Cavoli con D.N.I. 14.283.755, titular de la firma ALFA SEGURIDAD, con domicilio real en la calle Lavalle N° 792, PB, Bernal, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Paraná N° 755, Piso 11°, Dpto. “A“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitado por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, sin autorización para contratar personal en las categorías establecidas por la ley N° 1913 conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el tiempo transcurrido sin que el interesado haya cumplimentado con lo requerido a través de cedula de notificación de fecha 05/07/2013, notificada fehacientemente el 15/07/2013, informando mediante la misma el vencimiento con fecha 13/07/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su Decreto Reglamentario Nº 446-GCBA/2006, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja el Libro de Novedades que oportunamente fuera rubricado por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada al señor Alejandro Fidel Cavoli con D.N.I. 14.283.755, titular de la firma ALFA SEGURIDAD; dejándose

constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja al Libro de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 267/DGSPR/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 79-DGSP/2007, Nº 156-DGSPR/2008, Nº 57-DGSPR/2009, Nº 138-DGSPR/2010, Nº 94-DGSPR/2011, N° 309-DGSPR/2011, y Nº 185-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 106-DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 185-DGSPR/2013 la firma SEGURIDAD ROGUS S.R.L ha sido habilitada en fecha 28/06/2013 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b), y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en la calle Tucumán N° 1427, Piso 3°, Oficina N° 307, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Gustavo Di Bella, D.N.I Nº 13.022.593;
Que con fecha 08/08/2013 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 08/08/2013 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 216.309, con vencimiento en fecha 01/04/2018, otorgado en Legajo-UC: Nº 9.761.854
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 185-DGSPR/2013, autorizando a la firma SEGURIDAD ROGUS S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 27/06/2015.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 268/DGSPR/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 4470 (B.O. N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y la Disposición Nº 156-DGSPR/2011, y la Carpeta N° 33-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa empresa INVESTIGACIONES VIGILANCIAS & SERVICIOS S.A, con domicilio real en Avenida Six Alexander Fleming N° 2251, Of. 17, Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Avenida Francisco Beiro N° 5568, Piso 6°, Depto “D“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 156-DGSPR/2011;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 26/06/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Carlos Benítez, D.N.I. Nº 14.025.896;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionarte abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 165, Inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa INVESTIGACIONES VIGILANCIAS & SERVICIOS

S.A, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 269/DGSPR/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N°404-DGSPR/2006, N°429-DGSP/2006, N°483-DGSPR/2007, N°400-DGSPR/2009, Nº 210-DGSPR/2012, 262-DGSPR/2012 y 305- DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 183-DGSPR/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 210-DGSPR/2012 de fecha 23/03/2012, la firma MASTER GROUP S.R.L , con domicilio real en la calle Marcos Paz N° 1777, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y constituido en la calle Lavalle N° 652, Piso 9°, Dpto. “C“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 31/07/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, notificada fehacientemente en fecha 24/07/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma MASTER GROUP S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 270/DGSPR/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 094-DGSSP/2003, N° 181-DGSSP/2004, N° 216-DGSSP/2005, N° 254-DGSP/2006, N° 298-DGSPR/2007, N° 174-DGSPR/2009, N° 192-DGSPR/2011, N° 204-DGSPR/2012 y N° 249-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 324-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa VIGILES S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida San Juan 970, Piso 2°, Dpto.“A“, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 094-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 17/07/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Articulo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b); sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Osvaldo Simón Rossi, D.N.I. Nº 11.150.755;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.127, el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.474 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionarte abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 165, Inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa VIGILES S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 271/DGSPR/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 343-DGSPR/2011, Nº 307-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 78-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 343-DGSPR/2011 de fecha 02/11/2011, la firma EMPRESA DE SEGURIDAD FM SERVICE S.R.L. con domicilio real en la calle El Tala Nº 3156. Temperley, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Virrey Cevallos Nº 1920 PB, Dpto. “A“ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 23/09/2012 de la póliza del seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inciso k) de la ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto 446/06, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición 307-DGSPR/2012 de fecha 23/10/2012 debidamente notificada;

Que con fecha 20/08/2013 el apoderado de la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto;
Que el recurrente acompaño como documental la póliza en cuestión, la cual ya se encontraba emitida y en vigencia con anterioridad a la fecha de la Disposición de baja impugnada,
Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición N° 307-DGSPR/2012;
Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición N° 343-DGSPR/2011 del 02/11/2011 operando su vencimiento el día 01/11/2013;
Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1°.-Revóquese la Disposición N° 307-DGSPR/2012 de fecha 23/10/2012.-
Artículo.2°.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición N° 343-DGSPR/2011, la cual vencerá indefectiblemente el día 01/11/2013.-
Artículo 3°.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.
Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 272/DGSPR/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 258-DGSSP/2004, Nº 425-DGSSP-2005, Nº 443-DGSP/2006, Nº 488-DGSPR/2007, Nº 380-DGSPR/2009, Nº 08-DGSPR/2012, Nº 212-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 72-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 08-DGSPR/2012 de fecha 10/01/2012, la firma ASIPA S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Uruguay Nº 277, piso 6º, Dpto. “A“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 01/06/2013 de la póliza del seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inciso k) de la ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto 446/06, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición 212-DGSPR/2013 de fecha 18/07/2013 debidamente notificada;

Que con fecha 22/08/2013 el socio gerente de la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto;
Que el recurrente acompaño como documental la póliza en cuestión, la cual ya se encontraba emitida y en vigencia con anterioridad a la fecha de la Disposición de baja impugnada,
Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición N° 212-DGSPR/2013
Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición N° 08-DGSPR/2012 del 10/01/2012 operando su vencimiento el día 09/01/2014;
Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1°.-Revóquese la Disposición N° 212-DGSPR/2013 de fecha 18/07/2013.-
Artículo.2°.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición Nº 08-DGSPR/2012, la cual vencerá indefectiblemente el día 09/01/2014.-
Artículo 3°.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.
Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 273/DGSPR/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 199-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 53-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 199-DGSPR/2011 de fecha 19/07/2011, la empresa A&J GLOBAL GROUP S.R.L., con domicilio real en la calle Pereyra N° 2526, La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Corrientes N° 3351, Piso 6°, Dpto. “A“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 18/07/2013;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa A&J GLOBAL GROUP S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 141/DGPYCG/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto Nº 109/GCABA/12, Decreto Nº 547/GCABA/12, el Expediente Nº 2317985/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se tramita la adquisición de sillas de ruedas y equipos móviles de transporte solicitados por la Dirección General de Administración de Mantenimiento;
Que obra la Solicitud de Gasto debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;
Que por Disposición N° 171/DGCYC/08 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública;
Que la presente licitación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto Nº 109/GCABA/12 y Decreto Nº 547/GCABA/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas N° 4160195/DGAR/2013 que regirán en la presente Licitación.
Artículo 2. Llamar a Licitación Pública N° 1475/SIGAF/2013 para el día 19 de septiembre de 2013 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, para la adquisición de sillas de ruedas y equipos móviles de transporte solicitados por la Dirección General de Administración de Mantenimiento, por un importe aproximado de pesos ochocientos veintiún mil ($ 821.000).
Artículo 3. Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosaires.gov.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras, de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 93, 97, y 98 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06.
Artículo 4. El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5. Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para su publicación en la Página Web del G.C.A.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. **Iturrioz**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1497/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 216.496/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Olavarría Nº 1787, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3047-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C2 se admiten los pedestales sobre tanque de agua;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 231, 1 pedestal de 6 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a fs. 229);
Que el recurrente ha presentado:
a. A fs. 229: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.
b. A fs. 231: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
c. A fs. 238/240: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
d. A fs. 247/265: Contrato de locación vigente.
e. A fs. 278/280: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando la instalación de un mástil de 11 metros sobre edificación de 35 metros, lo que totaliza 46 metros.
f. A fs. 284: Detalle del sitio autorizando por la Comisión Nacional de Comunicaciones.
g. A fs. 290/291: Perímetro y Ancho de calle.
h. A fs. 293/297: Consulta de Registro Catastral;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestal", pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Olavarría Nº 1787, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la fs. 231 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1498/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2714737/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Venta de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266", para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº212, PB, UF. Nº5, con una superficie de 7,51 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C1;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3040-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el ámbito del Área de Protección Histórica;
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista Quiosco.";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado ;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista Quiosco.", para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 212, PB, UF Nº5, con una superficie de 7,51 m² (siete metros cuadrados con Cincuenta y uno decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1499/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.844.636/2013 y la Disposición Nº 1379-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 1379-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1512/16/24/30/42/54/56/60/64 y J. A. Cabrera Nº 5527/39, U.F. Nº 2 y 3, Planta Entrepiso, con una superficie total de 140,79m2;
Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 3 del Distrito U20 (Parágrafo 5.4.6.21 - Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, modificada por Ley Nº 2567;
Que mediante Nota obrante a fs. 75, el recurrente solicita la modificación de la dirección mencionada en la Disposición Nº 1379-DGIUR-2013;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3052-DGIUR-2013, en relación a lo solicitado, informa que:
a. Se ratifica el Dictamen Nº 2838- DGIUR-2013 de fecha 16 de Agosto de 2013.
b. En cuanto a los números de puerta, dicho Dictamen hace referencia a los indicados en Consulta Parcelaria respecto de la parcela, donde se desarrolla el inmueble.
c. Respecto a los espacios a utilizar para el desarrollo de la actividad, se consideran como "Unidades Funcionales", dado que forman parte de un conjunto de actividades que completan el edificio en cuestión, hecho este que amerita su identificación a través de la figura del "Reglamento de Copropiedad" con su correspondiente "Plano de Mensura".

d. No obstante se debe aclarar que las localizaciones se estudian desde el punto de vista urbanístico, por tal motivo, la terminología en cuestión (Unidades Funcionales) quedaría sujeta a la presentación de documentación que acredite su identificación ante el Organismo de Competencia (Dirección General de Habilitaciones y Permisos), en referencia al número de puerta dado que en el formulario de usos indica un solo numero de puerta (Humboldt Nº 1550, Entrepiso) se podría tomar el numero como válido para la presente localización;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente ratifica el Dictamen Nº 2838-DGIUR-2013 de fecha 16 de Agosto de 2013. Respecto a la localización solicitada, tema de su competencia, hace lugar al Número de puerta indicado en formulario a fs. 43 (Humboldt Nº 1550) y en lo referente a la terminología "Unidad", quedará sujeta a la documentación presentada ante el Organismo de Competencia por parte del solicitante.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1379-DGIUR-2013, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1550, U.F. Nº 2 y 3, Planta Entrepiso, con una superficie total de 140,79m2 (Ciento cuarenta metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1500/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.982.394/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Oficina descentralizada; Central telefónica; Oficina comercial", en el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 59/61, Planta Subsuelo, Planta Baja, Planta Entrepiso, Planta 1º Piso y Planta de Techo, con una superficie total de 1992,46m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bI (Parágrafo 5.4.1.4) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2776-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a la documentación presentada, se informa que:
a. Se trata de una parcela identificada como 11a, con el Nº de puerta 59/61, localizada en la manzana delimitada por las calles Joaquín V. González, Av. Rivadavia, San Nicolás y Yerbal, según Consulta de Registro Catastral (de fs. 81 a 85).
b. La superficie que se pretende habilitar sería de 1992,46 m2, distribuidos en planta subsuelo, planta baja, planta entrepiso, planta 1º piso y planta de techo.

c. De acuerdo a lo declarado por el recurrente en la memoria descriptiva a fs. 8 a 12, y el plano de uso a fs. 74, en el sitio se prestarían únicamente servicios técnicos y no se atiende público.
d. De lo observado en la Consulta de Registro Catastral a fs. 81 a 85, el dominio indica la titularidad vinculada a las actividades realizadas por una Empresa de telefonía desde el año 1950; y de fs. 32 a 45, se observa constancia de la transferencia del inmueble perteneciente al Estado Nacional Argentino a "Telefónica de Argentina S.A."
e. A través del sistema interno Parcela digital inteligente se obtuvo (a fs. 86/87) Planos Conforme a Obra para dicha parcela, con destino "Central telefónica Floresta Nazca".
f. De fs. 57 a 60, la Empresa "Telefónica de Argentina S.A.", solicita la aplicación de la Ord. Nº 34709 para la localización de los usos "Central telefónica y Oficina Comercial", la cual fue concedida mediante Informe Nº 3484-SIU-2001;
Que dado que se observan diferencias entre el Plano Conforme a Obra a fs. 86/87 y el Plano de uso a fs. 74, se aclara que, de existir modificaciones para el desarrollo de la actividad, las mismas deberán ser regularizadas ante el organismo de competencia. No obstante, previo a la habilitación, se deberá presentar la documentación que acredite el inicio del trámite mencionado precedentemente;
Que en lo referente a la solicitud de los rubros "Central telefónica y Oficina comercial", el Área Técnica competente considera que no existirían inconvenientes en su localización dado que fue estudiada y autorizada por este Organismo en su oportunidad;
Que por tal motivo se completaría la solicitud indicando que el rubro "Oficina descentralizada", en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) se encuentra contemplada con las siguientes referencias; Servicios Públicos, Clase B), De escala sectorial o urbana, para el rubro "Oficinas descentralizadas. (Registro Civil, AFIP, Empresas de servicios públicos, C.G.P. o futuras comunas y sus dependencias). Ley Nº 123: S.R.E", afectado a la Referencia "C" (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el F.O.S. correspondiente);
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos "Oficinas descentralizadas", "Central telefónica y Oficina comercial", para el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 59/61, Planta Subsuelo, Planta Baja, Planta Entrepiso, Planta 1º Piso y Planta de Techo, con una superficie total de 1992,46 m2, dejándose expresamente aclarado que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 243-CPUAM-2013, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Oficina descentralizada; Central Telefónica; Oficina Comercial", para el local sito en la calle Joaquín V. González Nº 59/61, con una superficie total de 1992,46m², debiendo cumplir con el requerimiento de doce (12) módulos de estacionamiento y dos (2) para carga y descarga;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3044-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina descentralizada; Central telefónica; Oficina comercial", en el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 59/61, Planta Subsuelo, Planta Baja, Planta Entrepiso, Planta 1º Piso y Planta de Techo, con una superficie total de 1992,46m2 (Mil novecientos noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplir con el requerimiento de doce (12) módulos de estacionamiento y dos (2) para carga y descarga.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1501/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3349518/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria", para el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 158, 1º piso, UF Nº 34 y 35, OF. 35, con una superficie de 46,71 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3037-DGIUR-2013, considera que los usos permitidos son: "Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismos descentralizados";
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en la Zona 1 del Distrito APH 51;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismos descentralizados.", para el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 158, 1º piso, UF. Nº 34 y 35, Of. 35, con una superficie de 46,71 m² (cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y uno decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 53/HMIRS/13

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/G.C.B.A /2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960); y el expediente Nº 2453707/MGEYA/13; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del Servicio de REPARACION DE INCUBADORA con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 171-HMIRS-DGCyC-08, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2013-138-HMIRS (fs.5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION DIRECTA Nº 5438/HMIRS/13 para el día 23/07/2013 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28 APARTADO 7º de la Ley de Compras Nº 2095; atendiendo que las reparaciones solicitadas son de imprescindible necesidad y no pueden discontinuarse por la operatividad del servicio; debiendo realizarse las mismas por la metodología que requiera el menor tiempo posible;
Que se cursó invitación a las firmas: MEDIX I.C.S.A., IBARRA JUAN ERNESTO, POGGI RAUL JORGE LEON, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., INSTRUEQUIPOS S.A., MICROLAT S.R.L., INSTRUMENTAL PASTER S.R.L.se comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 2066 (fs.58) se recibió la oferta de la empresa: MEDIX I.C.S.A;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.59/60) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguiente empresa: MEDIX I.C.S.A (renglón 1) por un importe total de Pesos Cinco Mil Ochocientos treinta y nueve con 10/100 ($ 5.839,10), por resultar unica oferta en tal renglón conforme los términos del Artículo N° 109 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1907/2013 a (fs.62/63);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 01/08/2013 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 5438/HMIRS/13, realizada al

amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 APARTADO 7º de la Ley de Compras Nº 2095, y adjudicase la REPARACION INTEGRAL DE INCUBADORA, con destino al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, por un importe total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 10/100 ($ 5.839,10), a la siguiente Empresa: MEDIX I.C.S.A. (renglón nº 1),
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2013 por un importe total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 10/100 ($ 5.839,10),
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 163/HGAT/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 642228/HGAT/2013 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 6/08) por un importe de $ 17.870,00(Pesos diecisiete mil ochocientos setenta)
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2013-94-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 117/2013 para el día 30 de abril de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Laboratorio.
Que tal como luce en el acta de apertura Nº1053/13 a (fs. 124/125) se recibieron 5 (cinco) ofertas: CM IMSUMOS Y SISTEMAS SRL, MEDI SISTEM SRL, TECNOLAB SA, BIOQUIMICA SRL, LOBOV Y CIA SACI
Que a fs. 128/132 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (144/146) Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: CM IMSUMOS Y SISTEMAS SRL, MEDI SISTEM SRL, TECNOLAB SA, BIOQUIMICA SRL, LOBOV Y CIA SACI puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y que a fs 354 obra un Complemento de Dictamen de Evaluación dado que la firma CM IMSUMOS Y SISTEMAS SRL no mantiene la oferta;

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que a fs 157/159 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1686/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: BIOQUIMICA SRL para los renglones 1,4,6,8 por un importe de $6.552,00(Pesos seis mil quinientos cincuenta y dos) LOBOV CIA SACI, para el renglón 2 por un importe de $ 650,00(Pesos seiscientos cincuenta),TECNOLAB SA para el renglón 3 por un importe de $ 840,92(ochocientos cuarenta con 92/100) conforme Art. 108 de la ley.
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 23/07/13 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad por el término de un día, para la presente Licitación;
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10
Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON.
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada N°117/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABOARATORIO a las firmas: BIOQUIMICA SRL para los renglones 1, 4, 6, 8 por un importe de $6.552,00(Pesos seis mil quinientos cincuenta y dos) LOBOV CIA SACI, para el renglón 2 por un importe de $ 650,00(Pesos seiscientos cincuenta),TECNOLAB SA para el renglón 3 por un importe de $ 840,92(ochocientos cuarenta con 92/100) Ascendiendo la suma total a $ 8.042,92 (Pesos ocho mil cuarenta y dos con 92/100).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en los ejercicios en vigencia
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

Ministerio de Gobierno - Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 1/DGPCINT/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N°4.013, el Decreto N° 72/13, la Resolución Conjunta N° 2- MCGC-/13 y el Expediente Electrónico N° 2038693-DGPCINT-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación de las Bases y Condiciones del Programa Interjurisdiccional Arte Itinerante;
Que por medio del Decreto N° 72/13 se creó la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional encuentra entre sus responsabilidades primarias coordinar con los Ministerios, Secretarías y Entes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires todos aquellos programas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de articulación con otras jurisdicciones del país;
Que asimismo la citada Dirección General encuentra entre sus competencias la de proponer programas y proyectos que fomenten vínculos de cooperación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país y gestionar las respuestas a las solicitudes de participación en programas de cooperación interjurisdiccional de los funcionarios, representantes y organismos de otras jurisdicciones del país;
Que asimismo el Ministerio de Cultura encuentra entre sus competencias la de diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural, y promover las actividades culturales de interés comunitario;
Que es dable destacar que la promoción y difusión de actividades que propicien el intercambio cultural entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras jurisdicciones del país a través de programas participativos, resulta una política de estado fundamental para el afianzamiento y profundización de las relaciones entre las diferentes jurisdicciones;
Que en el marco de lo expuesto, por medio de la Resolución Conjunta N° 2- MCGC-MGOBGC/13, se creó, en la órbita de los Ministerios de Cultura y de Gobierno, el Programa Interjurisdiccional Arte Itinerante;
Que el objeto del programa es la generación de un intercambio social y cultural entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las demás jurisdicciones del país, a través del desarrollo de acciones de intercambio cultural, entre ellas la música, teatro, danza, arte callejero, literatura, poesía, moda, cine y/o arte digital, con el fin de fortalecer los vínculos de colaboración recíprocos;
Que en este sentido, el programa está dirigido al desarrollo y difusión de artistas o shows Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en otras jurisdicciones del país, y a la participación de artistas o Shows destacados de otras jurisdicciones del país en los eventos que se realicen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fortaleciendo de este modo los lazos entre la Ciudad de Buenos Aires y otras jurisdicciones del país;

Que la Resolución Conjunta N° 2- MCGC-MGOBGC/13 encomendó a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, juntamente con la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura la reglamentación del programa creado por el artículo 1° del aludido acto administrativo, así como la aprobación de las bases y condiciones y el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.
Por ello, y en virtud de facultades conferidas por el Decreto N° 72/13 y la Resolución Conjunta N° 2-MCGC-MGOBGC/13,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébense las bases y condiciones del Programa Interjurisdiccional ARTE ITINERANTE, las cuales como Anexo I forman parte integrante de la presente Disposición Conjunta.
Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Políticos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, y a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.
Capato - Romano

ANEXO

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 104/SGCBA/13

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 67/10 (BOCBA N° 3.344), las Resoluciones N° 51-MHGC/10 (BOCBA N° 3.344), N° 74-MHGC/13 (BOCBA Nº 4.085) y la Resolución Conjunta Nº 10-SECLYT/13 (BOCBA N° 4.203), las Disposiciones N° A 9-DGCG/10 (BOCBA N° 3.366), Nº 17-DGCG/13 (BOCBA Nº 4.090), Nº 183-DGCG/13 (BOCBA N° 4.212) y el Expediente N° 3.631.396-MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el inciso 8) del artículo 130 de la Ley N° 70, al enunciar: "Administrar su presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos del organismo";
Que por Decreto N° 67/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;
Que por Resolución N° 74-MHGC/13 se determinaron los montos máximos de Caja Chica y los montos máximos por comprobante;
Que por Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la Solicitud, Rendición de Caja Chica Común;
Que por Disposición N° A 9-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica;
Que por Disposición Nº 17-DGCG/13 se aprobaron las partidas del clasificador por objeto del gasto, vigentes para el ejercicio 2013;
Que por Disposición Nº 183-DGCG/13 se modifican y reemplazan Anexos de la Disposición A 9-DGCG/10;
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la aprobación de los gastos realizados en concepto de Caja Chica Común N° 05/13 para la Sindicatura General de la Ciudad por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 33/100 ($ 12.911,33.-).
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 4.017.903-SGCBA/13.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 8) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos realizados en concepto de Caja Chica Común N° 05/13 para la Sindicatura General de la Ciudad por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 33/100 ($ 12.911,33.-).
Artículo 2°.- Apruébanse las Planillas "Resumen de Comprobantes por Fecha" y "Resumen de Comprobantes por Imputación", que como "Anexo Firma Conjunta" N° IF 4.002.256-SGCBA/13, forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido archívese. **Rial**

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 67/DGTALPG/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO
el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, 74/MHGC/13, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 17/DGCG/13, y el Exp. Elect. N° 3.543.839/MGEYA-PG/2013;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 67/10, se aprobó el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por la Resolución N° 51/MHGC/10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que, por Resolución N° 74/MHGC/13, Anexo II se fijaron los montos de entrega de fondos;
Que, la Disposición N° 9/DGCG/10 establece el procedimiento para la rendición de los fondos entregados a las diferentes Unidades de Organización;
Que, por Disposición Nº 17/DGCG/13 se aprueban las partidas del clasificador por objeto del gasto vigente para el ejercicio 2013;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias, la

DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE

Art. 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Rendición Nº 6/2013 de los fondos otorgados en concepto de CAJA CHICA COMÚN, según lo establecido por Decreto Nº 67/2010 por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 30/100 ($9.916,30) y la planilla de resumen de comprobantes por fecha (IF-2013-03838207-DGTALPG) y la planilla de resumen de comprobantes por imputación (IF-2013-03838171-DGTALPG), que forman parte integrante de la presente norma.
Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría General. **González Castillón**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 70/DGTALPG/13

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (BOCBA Nº 1.364) y su modificatorio Decreto Nº 1.944-GCBA-2005 (BOCBA Nº 2357), el Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su

modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512) y el expediente Nº 451853 /2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º del Decreto Nº 42/GCBA/2002 establece que la administración podrá reintegrar aquellos gastos útiles realizados por los mandatarios para identificar al demandado o su domicilio, realizar intimaciones en extraña jurisdicción y ejecutar sentencias;
Que, por Resolución Nº 832-PG-2003, modificada por Resolución Nº 180-PG-2006, se reglamentó el pago del reintegro de gastos que prevé el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (B.O.C.B.A Nº 1.364);
Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de dicha norma los/las mandatarios/as: Dra. Arias Tomasa, Dr. Bagnat Juan Carlos, Dr. Bengolea Juan Carlos, Dra. Bertolotto Mariel Nelly, Dra. Carbia Susana Pilar, Dr. Cerdeiro Ariel Marcos, Dr. Damonte Ricardo, Dr. Dates Luis Enrique, Dr. Diaz Vega Francisco José, Dra. Estevez Delia Beatriz, Dr. Exeni Royo Omar Alejandro, Dr. Fescina Andrés Joaquín Pedro, Dra. Giusti Sandra Patricia, Dra. Janín Gabriela Sara, Dr. Laudizio Pablo Gustavo, Dra. Layún Marcela Edith, Dr. Leyes Lázaro Miguel, Dr. Manara Carlos Martín, Dr. Martin Raúl Enrique, Dra. Paixao María Emilia, Dr. Razetti Martín Bartolomé, Dr. Resnizky Marcos Sergio, Dra. Seco María Alejandra, Dra. Tustanoski Beatriz Noemí, Dra. Valera Cecilia Laura, Dra. Vigo Marcela Rosa y Dr. Zupicich Federico Carlos, presentaron las solicitudes de reintegro de gastos, encontrándose agregados los respectivos comprobantes en el expediente de referencia;
Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 42-GCBA-2002 (B.O.C.B.A. Nº 1.364), la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales ha verificado la procedencia de los gastos y solicitado la prosecución del trámite de reintegro de gastos requeridos por los precitados/as mandatarios/as;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha verificado la correspondencia de las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por los mandatarios, con la documentación respaldatoria agregada, certificando en consecuencia, la procedencia del reintegro por el monto total solicitado;
Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde aprobar el reintegro de los gastos realizados y habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago;
Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2013, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º inc. d) del Decreto Nº 556-GCBA-2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio, Decreto N° 752-GCBA-2010 (BOCBA Nº 3512), el Decreto Nº 42-GCBA-2002 (BOCBA Nº 1.364) y su modificatorio, Decreto Nº 1.944-GCBA-2005 (BOCBA Nº 2357);

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Aprúebase el gasto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 45/100 ($59.274,45) para atender el pago del reintegro de gastos (que corresponden al período Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2013) a los/las señores/as mandatarios/as que se indican en el Anexo DI-2013-04046359-DGTALPG que forma parte de la presente Disposición, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (BOCBA Nº 1.364).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **González Castillón**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 77/DGTALPG/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) y el Expediente Electrónico N° 4.299.359/MGEYA-PG/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Electrónico N° 4.299.359/MGEYA-PG/13 se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes partidas de la Unidad Ejecutora N° 730;
Que, de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2013 se establecen niveles de competencia que facultan al responsable de la Unidad Ejecutora a efectuar compensaciones crediticias, tal como se indica en el Apartado III, Punto 1 al cual hace mención el Artículo N° 35 del Capítulo Noveno "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" Anexo I del Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068), por el cual se aprobaron las mencionadas normas;
Que, se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) en lo referente a la validación del Requerimiento N° 5.842/13 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Que, en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo expuesto;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013;

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Efectúese una compensación presupuestaria, consistente en el incremento del crédito de la partida 4.3.6 -Equipo para computación-, de acuerdo al Anexo I (DI-2013- 04384663-DGTALPG) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **González Castillón**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 158/CMCABA/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente DCC Nº 140/07-2 s/ Obra de Hipólito Yrigoyen 932 – Trámite sancionatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 65/2007 la Comisión de Administración y Financiera, aprobó el llamado de la Licitación Pública Nº 6/2007 para contratar la obra del edificio Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por Res. CM Nº 791/2007, se aprobó lo actuado adjudicando a Emaco SA, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ciento Catorce con 63/100 ($ 18.628.114,63).
Que el Consejo de la Magistratura y Emaco SA arribaron a un acuerdo respecto de diversas cuestiones surgidas durante la ejecución de la obra, aprobaron un nuevo plan de trabajos con la respectiva curva de inversión, y establecieron que la obra debía terminar el 31 de julio de 2010.
Que la Res. CM Nº 884/2011 dispuso la recepción provisoria de la obra el 18 de octubre de 2010, e intimó a la contratista a corregir las observaciones registradas en el acta en un plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ejecutarlas a su costa.
Que al comprobarse un incumplimiento en el servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores, que estaba a cargo de Emaco SA pero se prestaba por medio de un subcontratista (Maldatec Service SA), se dictó la Res. Pres. 904/2012, ratificada por la Res. CM Nº 443/2012, rescindiendo el contrato e instruyendo a la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) a calcular la sanción del art. 78 del Pliego de Condiciones Generales. Para ello la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO), y la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (DSGOM) debían suministrar los datos y/o documentos que resulten necesarios.
Que Emaco SA interpuso recurso de reconsideración contra dicho acto que fue rechazado mediante Res. CM Nº 1/2013.
Que la DCC compiló la información detallada precedentemente, más la que obtuvo al consultar la locación de obra intelectual del arq. Basile y el expediente DGyO 412/12-0 y calculó la multa: “tomando los montos de los servicios y trabajos ejecutadas por terceros respecto de los ascensores del edificio de Hipólito Yrigoyen 932 en virtud del incumplimiento contractual en el que incurrió la firma Maldatec Service SA.”, la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Veintidós con 50/100 ($ 291.122,50), producto de sumar los importes erogados por el Consejo, más un quince por ciento (15%).
Que intervino la DGAJ, encuadrando la cuestión en los arts. 77 y 78 del Pliego General de la licitación que respectivamente disponen: “El contratista será exclusivamente responsable por todo daño derivado de las obras a su cargo, en ocasión de la ejecución de las mismas, debiendo contratar el seguro de responsabilidad civil correspondiente, si el PCP así lo requiere, en forma tal que el CONSEJO tenga

absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos. Asimismo, el contratista será responsable ante el CONSEJO por todo incumplimiento contractual o extracontractual del o de los subcontratistas.", y "Todo incumplimiento puede dar lugar a sanciones, que estarán previstas en el PCP. El CONSEJO podrá efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista, o su subcontratista, en su oportunidad y facturará su costo con un recargo del quince por ciento (15%).El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las sanciones de llamado de atención o apercibimiento. El CONSEJO podrá requerir al contratista la sustitución del profesional responsable o personal a su cargo, o del subcontratista, que hubiere incurrido en alguna conducta reprochable."
Que en base a ello, la DGAJ dictaminó: "es indubitable que el contrato de locación de servicios firmado existe en el marco de la locación de obra encomendada a Emaco SA y no puede escindirse de ella... teniendo en cuenta el incumplimiento contractual motivado en los trabajos no ejecutados por Maldatec Service SA, es opinión de esta Dirección General que correspondería la aplicación de la multa conforme lo propiciado por la DCC".
Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), consideró verificado el incumplimiento atribuible a Emaco SA y firme la resolución Res. CM Nº 1/2013. La DCC calculó la sanción del art. 78 del Pliego de Condiciones Generales en base a la información proporcionada por la Dirección General de Infraestructura y Obras y la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. La Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el cálculo.
Que en virtud de ello la CAFITIT propuso al Plenario aplicar a Emaco SA una sanción de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Veintidós con 50/100 ($ 291.122,50), conforme el art. 78 del pliego de la licitación, e instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que intime el pago, y gestione el cobro respectivo.
Que en tal estado llega el expediente al Plenario.
Que Emaco SA incurrió en un nuevo incumplimiento, plasmado en la Res. Pres. 904/2012, ratificada por la Res. CM Nº 443/2012. El recurso interpuesto contra dicho acto fue rechazado mediante Res. CM Nº 1/2013 y se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) a calcular la sanción del art. 78 del Pliego de Condiciones Generales.
Que en consonancia con dicha instrucción, las áreas competentes produjeron la información que cuantifica los importes erogados por el Consejo como consecuencia de la deficiente prestación de Emaco SA y se calculó la sanción que le corresponde según el Pliego. El servicio de asesoramiento jurídico permanente avaló dicho procedimiento y la CAFITIT propuso actuar en consecuencia. Por lo tanto, no hay razones de hecho ni de derecho que impidan imponer la sanción en los términos propuestos por la Comisión dictaminante.
Que por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Sancionar a Emaco SA con el pago de la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Veintidós con 50/100 ($ 291.122,50), en los términos del art. 78 del Pliego General de Obras Mayores.
Art. 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que intime al pago, y gestione el cobro respectivo.

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a Emaco SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese. **García - Petrella**

RESOLUCIÓN N.º 167/OAYF/13

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente DCC-154/13-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Insumos Sanitarios”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 122/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 17/2013 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional), en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de quinientos sesenta y dos mil ochocientos pesos (562.800,00) IVA incluido (fs. 36/42).
Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Departamento de Mantenimiento como Responsable Técnico (fs. 44) y en tal sentido efectuó las notificaciones pertinentes (fs. 45/47).
Que a su vez, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 48), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 68/69) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 77). Por otro lado, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 50), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 51), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 52) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 53/67).
Que a fojas 70 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 71/76 lucen las constancias, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro: Servicios para la Higiene S.A., Productos Texcel S.A., Staples Argentina S.A., La Toallera Argentina S.R.L., All Clean Group S.R.L. y Valot S.A.
Que el 5 de julio de 2013 se realizó una reunión informativa sobre la Licitación Pública N° 17/2013, conforme fue establecido en el artículo 8° de la Resolución OAyF N° 122/2013.
Que así las cosas, el 11 de julio del corriente se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura Nº 15/2013 -que luce incorporada a fojas 80- de la cual surge la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cuatro (4.-) sobre conteniendo ofertas.
Que de acuerdo al cuadro de fojas 81, confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones, presentaron ofertas: Valot S.A. -agregada a fojas 84/126- por el monto de quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos ($ 547.886,00), Staples Argentina S.A. -obrante a fojas 129/156- por el monto de trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis pesos con 70/100 ($ 399.826,70), La Toallera Argentina S.R.L. -agregada a fojas 159/267- por un total de

doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos ($ 293.336,00) con una alternativa para el renglón 1 con lo que la oferta sería por la suma total de doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 269.942,00) y Productos Texcel S.A. -incorporada a fojas 270/293- por el monto de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta pesos ($ 454.060,00). A su vez, en dicho cuadro se destaca que las firmas mencionadas entregaron pólizas de seguro de caución por treinta y cinco mil doscientos ochenta pesos ($ 35.280,00), treinta y seis mil cien pesos ($ 36.100,00), catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos con 80/100 ($ 14.666,80) y veinticinco mil novecientos pesos ($ 25.900,00), respectivamente, las cuales fueron remitidas con posterioridad a la Dirección de Compras y Contrataciones para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 306).
Que la Comisión de Preadjudicaciones agregó la consulta relativa al estado registral de las oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 294/303).
Que luego, a los efectos de concretar adecuadamente la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones le solicitó asistencia técnica especializada al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y remitió al mismo tiempo las muestras presentadas por Valot S.A. (fs. 307).
Que en respuesta a lo requerido, el área técnica solicitó lo siguiente: “de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones particulares renglón 7, se solicita que las firmas, Staples Argentina S.A., La Toallera Argentina SRL, y Productos Texcel S.A, presenten muestras de los dispenser de toallas y papel higiénico como también las bobinas que van insertas en ellos” (fs. 309).
Que en tal sentido, la Comisión de Preadjudicaciones se contactó con las firmas a fin de requerirles las muestras pertinentes para proceder al análisis técnico (fs. 312/319) y tanto La Toallera Argentina S.R.L. (fs. 320/321) como Staples Argentina S.A. (fs. 322) acompañaron las mismas.
Que entonces, el Departamento de Mantenimiento efectuó el análisis técnico correspondiente, en el que manifestó que toda vez que Empresa Productos Texcel S.A. no presentó muestras correspondía la aplicación del artículo 104, apartado D de la ley 2095. Asimismo, en cuanto a la oferta presentada por la empresa Staples Argentina S.A. expresó que no cumple con lo requerido en el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares y en particular destacó que las toallas presentadas no tienen marca y que las bobinas son sin precortado con las medida tal como fuera solicitado en el renglón 1 del punto 5 del Pliego citado. En tanto, respecto a la propuesta de la firma Valot S.A. expuso que cumple con lo requerido por el mismo Pliego. Finalmente, en punto a la oferta de La Toallera Argentina S.R.L. puso de resalto que por ser la muestra presentada eléctrica y requerir de una instalación especial, era conveniente consultarle si la colocación incluiría la instalación eléctrica en los casos que fuera necesario; y en caso de que la respuesta fuera afirmativa entonces la propuesta sería admisible.
Que en virtud de lo expresado por el área técnica en el informe precitado, la Comisión de Preadjudicaciones le solicitó a la empresa La Toallera Argentina S.R.L. que aclare si la colocación de los dispensadores de toallas que ofrece, al ser eléctricos y requerir de una instalación especial, incluye la instalación eléctrica (fs. 334/335). Y la firma respondió afirmativamente (fs. 338).
Que luego la Comisión de Preadjudicaciones le solicitó al área técnica que indique -atento que la Empresa La Toallera Argentina S.R.L. presentó una oferta original y una oferta alternativa- si ambas ofertas o cuál de ellas cumplía con los requerimientos técnicos (fs. 339) y el Departamento de Mantenimiento sugirió “tomar la alternativa 1, bobina de 300 metros, color blanco, marca elite, código 6260” (fs. 341).

Que a fojas 344/351 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación y teniendo presente lo dictaminado por el área técnica de la presente licitación, concluyó que “las ofertas presentadas por VALOT S.A. y LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que las ofertas presentadas por STAPLES ARGENTINA S.A. y PRODUCTOS TEXCEL S.A. han sido declaradas ofertas no admisibles” y elaboró un Cuadro Comparativo de las ofertas admisibles. En tal sentido, arguyó que “corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Única Nº 17/2013 a la empresa LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. por la suma total de pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos ($ 269.942,00)” y aclaró que “de acuerdo por lo solicitado por el área técnica en su Dictamen Técnico de fs. 341, de las propuestas realizadas por La Toallera Argentina S.R.L., se preadjudica la alternativa 1 al renglón 1”.
Que a fojas 354 se agregó la constancia de notificación de lo dictaminado a las oferentes. A su vez, conforme se desprende de fojas 357 se procedió a realizar la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la página de Internet de este Consejo.
Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 5251/2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que “nada tiene que observar, desde el punto de vista jurídico, respecto al dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, debiendo agregarse al expediente, para la prosecución del trámite, las constancias de la publicación del mismo en el Boletín Oficial, y atento la constancia de fs. 358 enviarse nuevo e mail a la empresa Staples Argentina S.A.” (fs. 362).
Que a fojas 365 y 368/372 lucen incorporadas las constancias de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4226 del día 30 de agosto de 2013.
Que a fojas 366 obra la constancia de la Cédula de Notificación remitida a Staples Argentina S.A. con lo que se cumplimentan las notificaciones a las firmas oferentes.
Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos el informe del Departamento Técnico como área técnica especializada, de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley Nº 2095 y sus reglamentaciones y efectuadas todas las notificaciones a las firmas oferentes- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 17/2013, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional).
Que asimismo, corresponderá adjudicar la Licitación Pública de Etapa Única Nº 17/2013 a la empresa La Toallera Argentina S.R.L. por la suma total de doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 269.942,00) de los cuales corresponden ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos ($ 164.872,00) al renglón 1 -conforme la alternativa 1- y ciento cinco mil setenta pesos ($ 105.070,00) al renglón 2. Ello, por resultar técnicamente admisible y manifestarse conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM Nº 819/2006;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº

17/2013, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional).
Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública de Etapa Única Nº 17/2013 a la empresa La Toallera Argentina S.R.L. por la suma total de doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 269.942,00) de los cuales corresponden ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos ($ 164.872,00) al renglón 1 - conforme la alternativa 1- y ciento cinco mil setenta pesos ($ 105.070,00) al renglón 2. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, así como también comunicar la presente Resolución a la oferente y hacerle saber que podrá formular impugnaciones conforme la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Articulo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que comunique a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores el día de la notificación a la adjudicataria de la Orden de Compra correspondiente.
Artículo 5º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 171/OAYF/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente O. A. y F. 241/13-0 caratulado “O. A. y F. s/ Adquisición de Impresión de Constitución”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 25/2013, la Secretaría de Planificación solicita a esta Administración General la impresión de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la “Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, a efectos de “…fortalecer, a través de acciones de cooperación internacional e institucional, la promoción de la vida democrática y el acercamiento la Justicia de la Ciudad con sus vecinos y operadores de Derecho” y en ese orden de ideas “…para poner las mismas a disposición de la ciudadanía, en cada visita a entidades educativas o del tercer sector, o simplemente como vehículo de difusión de [valores]” (fs. 1).
Que a tal fin la mencionada Secretaría adjunta el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M., en el que para la cantidad de ejemplares requerida cotiza un valor total de pesos ciento sesenta y dos mil treinta ($ 162.030,00), IVA incluido (fs. 2).

Que así las cosas, solicitada que fuera su intervención, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que toda vez que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires entiende viable proceder a la contratación directa de la citada editorial para la impresión de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la "Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". A mayor abundamiento, citó el Dictamen Nº 3242/09 de la Dirección de Asuntos Jurídicos –inserto a foja 14 del Expediente CM Nº SCD 237/09- por el que esa Dirección refiere que la contratación con la firma Eudeba S.E.M. "se trata de un contrato interadministrativo excluido expresamente del procedimiento previsto en la Ley 2095.(…) En este sentido la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho: Las contrataciones que celebran los entes estatales entre sí constituyen una especie de las relaciones jurídicas interadministrativas y participan de las mismas notas típicas.
Por ello, las disposiciones que en nuestro Derecho generalizan los sistemas o procedimientos restrictivos, habilitan la libre elección para las contrataciones interadministrativas (P.T.N. Dictámenes 232:254, 8/3/2000)" (fs. 6).
Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 7/8 la Constancia de Registración Nº 958/08 2013, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.
Que por Nota DCC Nº 520/2013 la Dirección de Compras y Contrataciones tomó nueva intervención y allí expresó que toda vez que se trata de una contratación entre órganos administrativos "… no correspondería: requerir el cumplimiento de la ley Nº 269 de la Ciudad de Buenos Aires {ni} establecer, como base de la relación jurídica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares". Asimismo sugirió que, además de realizar la publicación del acto que se dicte en el Boletín Oficial, ésta se realizara en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones y en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 9/10).
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 5261/2013 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, expresó que no encuentra obstáculo jurídico alguno para continuar con el trámite de las presentes actuaciones. Ello, pues entendió que "(…) nos encontramos ante un contrato interadministrativo excluido expresamente del procedimiento previsto en la Ley 2095. Así, el Artículo 4º inc. d) de dicha ley establece que: `Quedan excluidos de las prescripciones de esta ley, los siguientes contratos: …d) Los contratos interadministrativos que se puedan celebrar entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales, provinciales o municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados" (fs. 14).
Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a los antecedentes de marras, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 21/2013 con la Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la "Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma total de pesos ciento sesenta y dos mil treinta ($ 162.030,-), IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 2.
Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Planificación para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.
Que asimismo, corresponderá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar). También deberá notificarse al interesado.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988 y modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase el gasto para la Contratación Directa N° 21/2013 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la "Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma total de pesos ciento sesenta y dos mil treinta ($ 162.030,00), IVA incluido, según la propuesta económica de fojas 2.
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial de la C.A.B.A. (www.jusbaires.gov.ar), como así también comunicar lo decidido a la interesada.
Artículo 3º: Dar intervención a la Secretaría de Planificación para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Planificación y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carátula: "Asociación por los Derechos Civiles (ADC) c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" - Expte. Nº 8730/12

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

El Tribunal Superior de Justicia
resuelve:

1°) Hacer lugar a la acción deducida y declarar la inconstitucionalidad de los incisos e), f) y g) del art. 3° del Código Electoral Vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2°) Imponer las costas del Proceso en el orden causado (art. 25, ley Nº 402).
3°) Disponer la notificación de la sentencia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4°) Ordenar que el Boletín Oficial de la Ciudad publique, dentro de los tres (3) días posteriores a su recepción, la parte dispositiva de esta sentencia con la constancia que el texto completo se encuentra a disposición de cualquier persona en la sede del Tribunal Superior de Justicia.
5°) Dejar establecido que las normas declaradas inconstitucionales en el punto 1° perderán vigencia a partir de la fecha de publicación de la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial, si dentro de los tres (3) meses de notificada la Legislatura, está no ratifica las normas por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes (cf. Art. 113, inc. 2°, CCABA).
6°) Ordenar que se registre, se notifique a la accionante, al Gobierno de la Ciudad y al Sr. Fiscal, se cumpla con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 y, oportunamente, se archive.

Luis F. Lozano
Presidente

Jose O. Casas
Vicepresidente

Alicia E. C. Ruiz
Jueza

Ana María Conde
Jueza

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Nota Nº 407-DGGYPC/13

Conforme el art. 45, inc. b) y el art. 46 de la Ley Nº 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Presidenta de la Legislatura, Maria Eugenia Vidal convoca a la siguiente Audiencia Pública:

Fecha: 22 de octubre de 2013.
Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13 horas.
Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA Nº 4218 del 20 de agosto de 2013 referente al Expediente Nº 741-D-2012.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Denomínase "César Milstein" al espacio verde sito en la calle Uspallata entre las calles Atuel e Iguazú.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/9/13.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 17/10/13 a las 13 hs.
Inscripción de Participantes: las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas
Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.
Autoridades de la Audiencia: la Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Cristina García De Aurteneche
Directora General

CA 340
Inicia: 16-9-2013 Vence: 17-9-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Docente

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40.593 y su Reglamentación, informa la exhibición del Listado de Interinatos y Suplencias 2011 correspondiente a los docentes de la Junta de Clasificación Área Media Zona III, de acuerdo al siguiente Cronograma:

1) Exhibición de Listado Provisorio

Fecha: 19 al 25 de setiembre de 2013.
Horario: 10 a 15 hs.
Sede: Escuela de Comercio Nº 3, D.E. 7 “Hipólito Vieytes”, Av. Gaona 1502.

Presentación de Recursos (títulos, cursos, antecedentes culturales, otros títulos)
Fecha: 26 al 30 de setiembre de 2013.
Sede: Junta de Clasificación Zona III, Av. Juyuy 467, 3º frente.
Horario: 10 a 15 hs.

Recursos por antigüedad
Fecha: 26 al 30 de setiembre de 2013.
Sede: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso, contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

2) Exhibición de Listado Definitivo

Fecha: 28 de octubre al 1 de noviembre de 2013.
Horario: 10 a 15 hs.
Sede: Escuela de Comercio Nº 3 D.E. 7 “Hipólito Vieytes”, Av. Gaona 1502.

Presentación de Recursos (títulos, cursos, antecedentes culturales, otros títulos)
Fecha: 4 al 6 noviembre de 2013.
Sede: Junta de Clasificación Zona III, Av. Juyuy 467, 3º frente.
Horario: 10 a 15 hs.

Recursos por antigüedad (Solo para los docentes que hubieran presentado recursos en oportunidad de la exhibición del Listado Provisorio)
Fecha: 4 al 6 de noviembre 2013.
Sede: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso, contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María Leticia Piacenza
Gerenta Operativa

CA 331
Inicia: 17-9-2013 Vence: 23-9-2013

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del Servicio Integral de Medios Radiales - Expediente Nº 45600/SA/13

Llamase a Licitación Pública Nº 016/13, cuya apertura se realizará el día 25/09/13, a las 14:00 hs., para la **Contratación del Servicio Integral de Medios Radiales.**
Elementos: Servicio Informático
Autorizante: Resolución Nº 0684-SA-2013.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
V**alor del pliego:** $ 150,00.- (Pesos Ciento Cincuenta).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 horas.
Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, Entre Piso, Edificio Anexo, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 25/09/2013, a las 14.00 hs.

Marcelo del Sol
Director General de Compras y Contrataciones

OL 4141
Inicia: 17-9-2013 Vence: 18-9-2013

Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE

Delineamiento Vertical en la Red de Vías para ciclistas en intervenciones Peatonales 2013/2014 - Expediente N°508358/13

Licitación Pública Obra Mayor N°: 1454/2013
Clase: Etapa Única
Objeto: Delineamiento Vertical en la Red de Vías para ciclistas en intervenciones Peatonales 2013/2014.-
Acto de Adjudicación: Resolución N° 647-2013-SSTRANS.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Firmas adjudicadas: DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. (CUIT-30-52062869-6).-

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 4100
Inicia: 16-9-2013 Vence: 17-9-2013

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE

Expediente Nº 506958/13

Licitación Pública Obra Mayor Nº 1628/13.
Clase: Etapa Única
Objeto: Señalamiento Vial en la Red de Vías para Ciclistas e Intervenciones Peatonales 2013/2014.-
Acto de Adjudicación: Resolución N° 646-2013-SSTRANS.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Firmas adjudicadas: CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI (C.U.I.T. Nº 30-50491289-9)

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL4099
Inicia: 16-9-2013 Vence: 17-9-2013

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines, con distribución y entrega incluida, con servicio de retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 3.078.674/2.013.

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 18/DGCYC/2013 para la Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines, con distribución y entrega incluida, con servicio de retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a realizarse el día 04 de Octubre de 2013 a las 11,00 horas.**
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 8º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas.
Valor del Pliego: $ 7.200.- (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS).-
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 4136
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Alimentos - Expediente Nº 1572421/13

Llámese a Licitación Pública N° 1024/13.
Fecha de apertura: 24/09/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Alimentos
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4107
Inicia: 16-9-2013 Vence: 16-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Servicio de Mant. Preventivo y correctivo de equipo mamografico (2º llamado) Expediente Nº 2158902/HNBM/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2232/13, cuya apertura se realizará el día 23/09/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de:
“**Servicio de Mant. Preventivo y correctivo de equipo mamografico (2º llamado)**
Autorizante: DI-2013-147-HNBM
Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4102
Inicia: 16-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACION SANTOJANNI”

Adquisición de Guías para Alimentación enteral - Expediente Nº 2686986/MGEYA/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 2256/2013 cuya apertura se realizará el día 23 de Septiembre, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Guías para Alimentación enteral.
Autorizante: DI-2013-133-HGADS
Repartición destinataria: División Alimentación del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Lugar de apertura: en División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso.

Sergio Auger
Director

OL 4134
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-201

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Preadjudicación – Expediente Nº 813676-MGEYA-HO-2012

Licitación Pública Nº 1127-SIGAF-2013
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2264/2013, con fecha 12 de Septiembre de 2013.
Clase: etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto: Adquisición e Instalación de Bomba para vacío.
Apertura: 11-09-2013, a las 10 hs.
Firmas Preadjudicadas:
TAUSEM SA
Renglón Nº 1 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 59.653,00 - Precio total: $ 119.308,00
Total preadjudicado: Pesos ciento diecinueve mil trescientos ocho ($ 119.308,00)
Total Preadjudicado de la Licitación: Pesos ciento diecinueve mil trescientos ocho ($ 119.308,00)
Encuadre Legal: Art. 109 - Ley Nº 2095/06, Decreto 754/08)
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 – 2º piso, a partir del 13/09/2013 hasta el 17/09/2013 en Cartelera.

Alicia Leonor Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 4128
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación - Expediente Nº 2715695/HBR/13

Licitación Pública Nº 1799/SIGAF/13
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2283/13, de fecha 13 de septiembre del 2013
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamientos (Plan Nacer)
Firmas preadjudicadas:
Centro de Servicios Hospitalarios S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2 unid. Precio unitario: $ 14.136.00- precio total: $ 28.272.00
Renglón: 3 - cantidad: 4 unid. Precio unitario: $ 2.185.00- precio total: $ 8.740.00
Renglón: 4 - cantidad: 1 unid. Precio unitario: $ 2.496.00- precio total: $ 2.496.00
Filobiosis S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 1 unid. Precio unitario: $ 104.200.00- precio total: $ 104.200.00
Total preadjudicado: Pesos. Ciento cuarenta y tres mil setecientos ocho con 00/100 ($ 143.708.00).
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico. según art. 108 de la Ley Nº 2.095.
Vencimiento validez de oferta: 04/10/2013
Lugar de exhibición del acta: Htal. “Bernardino Rivadavia”, sito en Av. Las Heras 2670, 2º Piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 Hs.-

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Médico

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4135
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación – Expediente Nº 2972821/HGNPE/2013

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2166/13
Licitación Pública Nº 2029/HGNPE/13.
Rubro: NUTROTERAPICOS
Firma preadjudicada:
Nutricia-Bago S.A:
Renglón: 1- cant. 200 Kg.. -precio unit $ 50,00 -precio total $10.000,00
Renglón: 2- cant. 8 Kg.. -precio unit $ 159,00 -precio total $1.272,00
Renglón: 4- cant. 60 Kg. -precio unit $ 308,40 -precio total $18.504,00
Renglón: 10- cant. 108,80 Kg. -precio unit $ 271,225 -precio total $29.509,28
Nutri Service S.R.L:
Renglón: 3- cant. 24Kg.. -precio unit $ 1.900,00 -precio total $45.600,00

Droser S.A:
Renglón: 5- cant. 47 Lts.. -precio unit $ 69,08 -precio total $3.246,76
Nutentar S.R.L:
Renglón: 6- cant. 15 Kg.. -precio unit $ 88,64 -precio total $1.329,60
Renglón: 7- cant. 40,5 Kg.. -precio unit $ 110,00 -precio total $4.455,00
Rodolfo Eduardo Frisare S.A:
Renglón: 8- cant. 5.25 Lts.. -precio unit $ 491,40 -precio total $2.579,85
Total: ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 ($116.496,49)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Art. 108 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestion Administrativa Economica y Financiera

OL 4130
Inicia: 17-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Preadjudicación – Expediente Nº 2.333.175/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2195-HGAVS/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2266/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Alquiler y Mantenimiento Integral de fotocopiadora
Firma preadjudicada:
C&C COPIER S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 12- precio unitario: $ 1.050,00 - precio total: $ 12.600,00.
Total preadjudicado: Doce mil seiscientos con 00/100 ($ 12.600,00).
Fundamento de la preadjudicación: R. Fortis – R. Senese – M.Matzkim
Vencimiento validez de oferta: 31/10/13.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 13/09/13 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4131
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

Preadjudicación - Expediente 3840490/HGATA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2209-hgata-13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2263/2013.
Acta de Preadjudicación Nº 2263/2013.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Otorrinolaringología.
Firma Preadjudicada
INSTRUEQUIPOS S.A.
Renglón 2- 6- Precio unitario: $ 1960,00 - Precio total: $ 11.760,00.-
Total preadjudicado: pesos once mil setecientos sesenta ($11.760,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 17/09/2013 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora Médica

Guillermo Treitl
Gerente Operativo de Gestión Económica Financiera

OL 4132
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE

Expediente Electrónico N° 03963778/MGEYA/HMOMC/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2334/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 24/09/2013 a las 10:00 hs, para la Adquisición de insumos para radiodiagnóstico y tomografía
Autorizante: Disposición Nº DI-2013-295-HMOMC.
Valor del pliego: sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 4129
Inicia: 17-9-213 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Preadjudicación – Expediente Nº 4101993-MGEYA-HO-2013

Licitación Pública Nº 2302-SIGAF-2013
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2278/2013, con fecha 12 de Septiembre de 2013.
Clase: etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto: Servicio de Dosimetría personal de radiología.
Apertura: 12-09-2013, a las 10 hs.
Firmas Preadjudicadas:
JORGE NASSIFF SONIA
Renglón Nº 1 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 147,00 - Precio total: $ 3.528,00
Total preadjudicado: Pesos tres mil quinientos veintiocho ($ 3.528,00)
Total Preadjudicado de la Licitación: Pesos tres mil quinientos veintiocho ($ 3.528,00)
Encuadre Legal: Art. 109 - Ley Nº 2095/06, Decreto 754/08)
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 – 2º piso, a partir del 13/09/2013 hasta el 17/09/2013 en Cartelera.

Alicia Leonor Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 4127
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Adjudicación – Expediente Nº 1456054/2013

Licitación Pública N° 1488/2013.
Disposición Nº 13/2013, de fecha 23 de agosto de 2013
Etapa única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado para el Servicio de Neurocirugía.
Firmas Adjudicadas.
OLIVERA PIRIZ CARLOS OSCAR
Renglón 1.
Cant. 1 unid. P. unitario $ 20.475,00 P. Total $ 20.475,00
Renglón 3.
Cant. 1 unid. P. unitario $ 9.390,00 P. Total $ 9.390,00
TOTAL: $ 29.865,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO).
SZAPIEL, JUAN CRISTIAN
Renglón 2.
Cant. 2 unid. P. unitario $ 15.518,00 P. Total $ 31.036,00
TOTAL: $ 31.036,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS).Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCIA “2013,Año del 30 Aniversario de la vuelta de la Democracia”
Total de la adjudicación: $ 60.901,00 (PESOS SESENTA MIL, NOVECIENTOS UNO.).
OFERTAS DESESTIMADAS.
Renglón 1. Dominguez, Maria Alejandra y Cazalla Raúl Bernardo, No se toma en cuenta, según Informe Administrativo y Técnico, Ley 2095-art.108.
Szapiel, Juan Cristian supera precio indicativo, Ley 2095 - art. 108.
Renglón 2. Dominguez**,** Maria Alejandra y Cazalla Raúl Bernardo No se toma en cuenta, según Informe Administrativo y Técnico, Ley 2095 - art.108. Olivera Piriz Carlos Oscar, supera precio indicativo, Ley 2095-art.108.
Renglón 3. Dominguez, Maria Alejandra No se toma en cuenta, según Informe Administrativo y Técnico, Ley 2095-art.108. Cazalla Raúl Bernardo, técnicamente no se ajusta a lo solicitado. Ley 2095-art. 108.
Szapiel, Juan Cristian. (Alt.) no se ajusta a lo solicitado según Informe Técnico.

Estela Fernández Rey
Directora

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión
Económico Financiera

OL 4125
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Expediente Nº 3079056-HQ/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública -N° 1860/13.
Disposición Nº27/HQ/13. Fecha 10/09/2013
Clase: etapa única.
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: GUIAS PARA BOMBA DE INFUSION
Firmas: Adjudicadas:
ARGIMED S.R.L. (Bella Vista 1181 CABA)
Renglon: 1 Cantidad:3000 U Precio Unitario:$27,83 Precio Total:$83.4900.-
Total adjudicado: $.83.4900.-(pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa)

Juan Carlos Ortega
Director

María Jesús Martín Rivera
Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4126
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un servicio de producción para el evento denominado "Mes de la educación en la ciencia, la tecnología y la innovación en la Ciudad" - Expediente Electrónico Nº 2013-03695507-MGEYA-DGTEDU

Llamase a Licitación Pública Nº 550-0176-LPU13, cuya apertura se realizará el día 23 de septiembre de 2013, a las 15:00 hs., para la contratación de un servicio de producción para el evento denominado "Mes de la educación en la ciencia, la tecnología y la innovación en la Ciudad", solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa.
Repartición destinataria: Ministerio de Educación
Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs.

Graciela Monica Testa
Gerente Operativa de Compras y Contrataciones

OL 4142
Inicia: 17-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación y ampliación - Expediente Nº 3323280/2013

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Licitación Pública Nº 20-13
Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación y ampliación en el edificio de la Escuela Técnica N° 18 D.E. Nº 11, sita en Av. Carabobo 286 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: GRATUITO
Presupuesto oficial: $ 3.366.222,42 (Pesos tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con cuarenta y dos centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.
Fecha/hora de apertura: 8 de octubre de 2013 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 25 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.
Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3839
Inicia: 30-8-2013 Vence: 19-9-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de Servicios para Producción, Impresión y Colocación de Dispositivos de Señalización Vertical, con Sujeción a las Columnas de Alumbrado (Banderolas) en la Vía Pública - Expediente Nº 3.694.946/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 300-0152-LPU13.
Obra "Contratación de Servicios para Producción, Impresión y Colocación de Dispositivos de Señalización Vertical, con Sujeción a las Columnas de Alumbrado (Banderolas) en la Vía Pública"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosairescompras.gov.ar
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Vía web en la siguiente página: http://www.buenosairescompras.gov.ar, hasta las 11:00 hs del día 20 de septiembre de 2013.

Fernando Codino
Director General

OL 4117
Inicia: 16-9-2013 Vence: 16-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

"Antecedentes, proyecto y precio para el desarrollo de plan de acción para comunicación vecinal sobre obras del plan hidráulico desarrolladas por este Ministerio." - Expediente Nº 4034558/2013

Llámase a Concurso Público Nº 03/13, cuya apertura se realizará el día 20/09/13, a las 12:00 hs, para: "Antecedentes, proyecto y precio para el desarrollo de plan de acción para comunicación vecinal sobre obras del plan hidráulico desarrolladas por este Ministerio."
Autorizante: Disposición Nº 82 –DGTALMDU -13
Repartición destinataria: Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 20/09/13 las 12:00hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4014
Inicia: 10-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

"Antecedentes, proyecto y precio para el desarrollo de plan de acción para comunicación vecinal sobre obras desarrolladas por este Ministerio en las comunas 12 y 13 de la ciudad de Buenos Aires." - Expediente Nº 4034708/13

Llámase a Concurso Público Nº 04/13, cuya apertura se realizará el día 20/09/13, a las 12:30 hs, para: "Antecedentes, proyecto y precio para el desarrollo de plan de acción para comunicación vecinal sobre obras desarrolladas por este Ministerio en las comunas 12 y 13 de la ciudad de Buenos Aires."
Autorizante: Disposición Nº 81 –DGTALMDU -13
Repartición destinataria: Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 20/09/13 las 12:30hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4013
Inicia: 10-9-2013 Vence: 17-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adquisición de Impresoras y scanners - Expediente Nº 973751/13

Licitación Pública N° 807/SIGAF/2013
Objeto de la Contratación: Adquisición de Impresoras y scanners.
Dictamen de Evaluación: Dictamen N° 2101/2013 de fecha 11/09/2013.
CILINCOP S.A.
RENGLON: 1 PRECIO UNITARIO $ 3.898,00 - CANTIDAD 2- PRECIO TOTAL $7.796,00
MICROREGISTROS S.R.L.
RENGLON: 2 PRECIO UNITARIO $ 2.572,00 - CANTIDAD 5 PRECIO TOTAL $ 12.860,00.- RENGLON: 3 PRECIO UNITARIO $5.844,00 – CANTIDAD 4 - PRECIO TOTAL $23.376,00
Total Preadjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS ($ 44.032,00)
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones,Ministerio de Desarrollo Urbano Carlos Pellegrini 211 9° Piso, 3 días a partir del 11/09/2013

Fernando Codino
Director General

OL 4118
Inicia: 16-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Tendido Eléctrico en Villa 31 Bis, Manzanas 14 y 15. - Expediente N° 1158667/13

Llámese a Licitación Privada Obra Menor- Nº 266/13, cuya apertura se realizará el día 25/09/13, a las 11.00 hs., para la realización de la obra de Tendido Eléctrico en Villa 31 Bis, Manzanas 14 y 15.
Autorizante: Resolución Nº 152-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: Sin valor
Presupuesto Oficial: $ 848.428,76 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100 CVOS.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos María Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4030
Inicia: 11-9-2013 Vence: 17-9-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de Balanzas, Básculas, Molinos y Carretillas-Equipamiento de Centros Verdes - Expediente N° 3269844/13

Llámase a Licitación Pública N° 1922/SIGAF/2013 para el día 23 de septiembre de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, para la Adquisición de Balanzas, Básculas, Molinos y Carretillas-Equipamiento de Centros Verdes.
Consulta y Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10 a 15 horas.
Lugar de presentación de las ofertas y Apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 4114
Inicia: 16-9-2013 Vence: 17-9-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Contratación de un servicio de instalación de enlaces de transmisión de datos LAN to LAN y su abono mensual por un período de dos (02) años, mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) - Repartición Expediente Nº 4.307.824/2013.

Llámese a Licitación Pública Nº 8612-0170-LPU13, cuya apertura se realizará el día 30 de septiembre de 2013 a las 10:00 hs., para la contratación de un servicio de instalación de enlaces de transmisión de datos LAN to LAN y su abono mensual por un período de dos (02) años, mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Repartición Destinataria: Dirección General de Estadística y Censos - AGIP.
Consultas de pliegos: en los sitios web: Buenos Aires Compras página www.buenosairescompras.gov.ar
Compras y Contrataciones página
Observaciones: para poder participar en la presente licitación los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUP - BAC.-

Héctor Braga
Director de Administración

OL 4139
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 15/13

Acta Nº 26/13
Objeto: Adquisición de cartuchos y tonner
Proveedores Pre-adjudicados:
INSUMOS ARGENTINA S.R.L.

DAEMO INSUMOS S.R.L.

VERTEX COMPUTERS S.A.

Esta Comisión recomienda:

1) Desestimar la oferta de la empresa **VERTEX COMPUTERS S.A.** por el renglón 13 por superar al precio de referencia aportado por el RIBS en un porcentaje mayor al establecido en el art. 108° de la Ley de Compras y la Resolución AGCBA N° 299/11.
2) Desestimar la oferta de la empresa **SP RIBBON S.R.L.** por todos los renglones por no dar cumplimiento a lo señalado en el art 13° del Pliego de Condiciones Generales (Contenido de la oferta. 2. Información a suministrar por el oferente. II. Impositiva) todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y la Resolución AGCBA N° 299/11.
3) Desestimar la oferta de la empresa **VERTEX COMPUTERS S.A.** por el renglón 5, por superar en más del 5% el precio de referencia aportado por el RIBS, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y la Resolución AGCBA N° 299/11.
4) Declarar desierto el **Renglón 14** de la Licitación, por no haberse recibido ofertas, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y la Resolución AGCBA N° 299/11.
5) Pre-adjudicar a la empresa **INSUMOS ARGENTINA S.R.L.** los renglones 1 y 2 por un precio total de pesos dieciséis mil setecientos veinticinco ($16.725,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108º de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/2011.
6) Pre-adjudicar a la empresa **DAEMO INSUMOS S.R.L.** los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un precio total de pesos trescientos veinticuatro mil sesenta ($324.060,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108º de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/2011.
7) Pre-adjudicar a la empresa **VERTEX COMPUTERS S.A.** los renglones 10, 11, 12 y 13, por un precio total de pesos veinticuatro mil ciento veintitrés ($24.123,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108º de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/2011.
8) Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente pre-adjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7º de la Ley de Compras 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el orden de mérito que se detalla a continuación:

Renglón 1: 1º VERTEX COMPUTERS S.A.
Renglón 2: 1º VERTEX COMPUTERS S.A.
Renglón 3: 1º VERTEX COMPUTERS S.A.
Renglón 4: 1º VERTEX COMPUTERS S.A.

Renglón 5: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L.
Renglón 7: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTERS S.A.
Renglón 8: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTERS S.A.
Renglón 9: 1º INSUMOS ARGENTINA S.R.L. 2º VERTEX COMPUTERS S.A.

Dr. Edgardo Díaz Lic. Silvia H. Momesso Sr. Antonio Albamonte Lic. Pablo Copa
Comisión de Evaluación de Ofertas
Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OL 4123
Inicia: 16-9-2013 Vence: 17-9-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Institución - Zonas I y II - Carpeta de Compras Nº 20941

Objeto de la Contratación: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Institución - Zonas I y II" (Carpeta de Compras N° 20.941 - Modalidad: Doble Apertura)
Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día **08.10.2013 a las 12:00 hs.**
Consultas: el Pliego de Condiciones podrá ser consultado desde la web del Banco www.bancociudad.com.ar / Licitaciones, a partir del día 17/09/2013.
Costo del Pliego: $5.000.- (Pesos: cinco mil)
Adquisición del Pliego: Sarmiento 611 P. 7 de 10 a 15 hs.
Fecha límite de Consultas: 02/10/2013.
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED

Marina Kon
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 184
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras Nº 20951

Objeto de la Contratación: "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de control de acceso centralizados y autónomos"
Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia (Carpeta de Compras N° 20.951), prevista para el día 16.09.2013 a las 11:00 hs., **ha sido postergada para el día 20/09/2013 a las 12 hs.** Fecha tope de consultas: 16/09/2013.
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 7mo. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina Kon
Equipo Servicios periódicos y Grandes Contratos

BC 183
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 152/13 - Línea "C" - RENOVACIÓN DE APARATOS DE VIA, VÍAS DE COCHERA TALLER Y MEJORAMIENTO DE VÍAS

Síntesis: Renovación de aparatos de vías, renovación de vías en cochera taller y mejoramiento de vías en la línea C de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ ($148.853.110.-), IVA incluido.
Obtención del pliego: Los interesados en obtener el Pliego y participar de la licitación deberán registrarse dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando nombre de la empresa, responsable, dirección de correo electrónico y teléfono hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas, acompañando el recibo de adquisición, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Generales.
Valor del pliego: PESOS QUINCE MIL ($15.000)
Plazo total: treinta (30) meses.
Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 14 de noviembre de 2013. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Juan pablo Piccardo
Presidente

OL 4138
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 154/2013 - Línea "B": Línea de Contacto

Síntesis: Proyecto, Provisión de Materiales, Montaje y Puesta en Servicio de una línea de contacto(catenaria rígida) en la totalidad de las instalaciones de la Línea B de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil ($84.400.000.-), IVA incluido.
Obtención del pliego: Los interesados en obtener el Pliego y participar de la licitación deberán registrarse dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando nombre de la empresa, responsable, dirección de correo electrónico y teléfono hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas, acompañando el recibo de adquisición, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Generales.
Valor del pliego: pesos quince mil ($15.000)
Plazo Total: doce (12) meses.
Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 31 de octubre de 2013. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Juan pablo Piccardo
Presidente

OL 4137
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

SUBASTA PÚBLICA CON BASE DE LOCALES DESTINADOS A EXPLOTACION COMERCIAL UBICADOS EN LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Llámase a **Subasta Pública Con Base Nº 2/2013**, para la adjudicación bajo el régimen de permiso precario de uso de diversos locales comerciales ubicados en la Red de Subterráenos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionados por SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 4.472.

En el Anexo que se adjunta al presente llamado, se detallan las características de los locales ofrecidos, tales como:

a) Ubicación y número de local.
b) Superficie total del local.
c) Destino actual.
d) Monto “base” a partir del cual se establecerá el canon mensual.
e) Plazo del permiso de uso.

La adjudicación de los locales ofrecidos se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base y las ofertas deberán presentarse el día 24 de septiembre de 2013, a las 11.00 horas, en la sede central de SBASE, sita en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires, bajo las formas y requisitos determinados en el pliego de bases y condiciones que regirá el presente proceso de selección.

Consultas: en SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comerial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9.00 a 18.00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado por los interesados en SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comerial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9.00 a 18.00 hs.

ANEXO

Carlos Laurito
Secrertario Legal y Tecnico.

OL 4143
Inicia: 17-9-2013 Vence: 17-9-2013

Edictos Particulares

Retiro de Restos

En cumplimiento de la Ordenanza Municipal 17.225, Art.17, inciso b), titulares de la Bóveda **Verlini**, cuyo panteón se encuentra ubicado en los lotes: 17 y 18, Tablón 8 de la Manzana 9, Sección 1 del Cementerio de la Chacarita. Informan por el término de 5 días corridos, la cremación de los restos de restos **Juan C. Vallansot** (ataúd) y **Teresa A. S. Vallansot** (restos).

Solicitante: María Eugenia Mosto

EP 339
Inicia: 13-9-2013 Vence: 19-9-2013

Edicto Rectificatorio

Con fecha 7, 8, 9,10 y 11 de Mayo del año 2012, **Castro 1335 SRL** (representado por Manuel Osvaldo Ferreira) comunicó la transferencia municipal a **Elysion**, cuando en realidad el nombre que figura en la Inscripción es: **"Elysion SRL"**. El edicto correcto seria:
El Contador Público Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Juramento 1694-15° "A", de Cap. Fed., comunica que **Castro 1335 SRL**, CUIT 30-66308144-2, con domicilio legal en Castro 1333/35 ,PB y piso 1° y azotea, para funcionar en el carácter de "establecimiento geriátrico con una capacidad de 10 habitaciones y 22 alojados", mediante el expediente Nº 89034/1993, por Disposición Nº 62382/DGHP/1993, en fecha 25/11/1993, con una superficie de 298.92 m2, transfiere a **Elysion SRL**, CUIT 30-71187060-8, con domicilio legal en Superí 1255 - Dpto. "3" de C.A.B.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 10296, Libro Nº 134, Tomo de SRL con fecha 11/11/2010. Reclamos de ley en Juramento 1694 - 15º "A" de C.A.B.A.

Solicitantes: Elysion SRL

EP 332
Inicia: 6-9-2013 Vence: 12-9-2013

Transferencia de Habilitación

La Sra. **María Alejandrina Malenchini** con domicilio Av. Gral. Las Heras 2966 – C.A.B.A comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Ex. Nº 22039-2001 63541-2005 para funcionar en el carácter de "jardín de infantes (capacidad máxima 20 niños por turno), por Expediente Nº 22039/2001 en fecha 17/10/2003 mediante Decreto Nº 2516/1998. Presenta Plano registrado de Ventilación Mecánica por Expediente Nº 3122/2003. Superficie cubierta a Habilitar 216.06mts.2. Superficie descubierta a Habilitar 191.55 mts.2. Jornada Simple. Se restringe Capacidad en virtud de la cantidad de artefactos sanitarios. Proceso autorizado Art. 1º Orden del día 45/48/DGVH/2001 Disposición Nº 1944/DGVH/2001. Surge además a nombre del mismo titular una Redistribución de Usos, Ampliación de Capacidad y Adecuación a la orden del dia Nº 48/DGVH/2001. Cambio de denominación por Ampliación del Art.23 (Ley 621) con la prohibición de ingreso y permanencia de niños menores de un año. CAPACIDAD 40 NIÑOS POR TURNO, otorgado por Expediente Nº 63541/2005 en fecha 25/08/2011 mediante Disposición Nº 10126DGHP/2011, para el local ubicado en Av. Gral. Las Heras Nº 2966 Pisos 1º y 2º EP., con una superficie de 407.61 mts.2., para los rubros Jardín de Infantes, ubicado en la calle Av. Gral. Las Heras 2966 pisos 1º, 2º y Entre Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a **Universo El Principito S.R.L.** con domicilio en Av. Gral. Las Heras 2966 pisos 1º, 2º y Entre piso.

Solicitante: María Alejandrina Malenchini

EP 337
Inicia: 11-9-2013 Vence: 17-9-2013

Transferencia de Habilitación

"Caesar Park Argentina S.A" avisa por cinco días que transfiere la habilitación municipal a **"BA Park Silver S.A."** del Hotel con Servicio de Comida , habilitado mediante el Expediente 52.461/2007 con fecha 1ª de Julio de 2008, mediante Disposición Nº 3036/DGHP/08, ubicado en la calle Cerrito 328/30/34/36, Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y Azotea con una superficie cubierta de 3.377,55 m2. Reclamos de ley, de las partes, en el domicilio antes mencionado.

Observaciones: Se otorga capacidad máxima de 74 habitaciones para 150 alojados. Posee unos módulos de estacionamiento para 15 cocheras que no diste mas de 200 mts.

Solicitante: Bartolomé Rodolfo D´Agostino

EP 338
Inicia: 12-9-2013 Vence: 18-9-2013

Transferencia de Habilitación

Cesar Ovidio Ordoñez con domicilio en Araoz 1082, Ciudad Autonoma de Buenos Aires transfiere la habilitación municipal para los rubros “Com. Min. de Articulos de limpieza y lavandería mecánica autoservicio” habilitado por Expediente Nº 49731/2006 de fecha 13/8/2007 , ubicado en la calle Araoz 1082, PB.,Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **Reyes Sergio Ariel y Duarte Martinez Estela S.H.** con domicilio en la calle Bustillo 3262 Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Reyes Sergio Ariel y Duarte Martinez Estela S.H.

EP 341
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-9-2013

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Jorge Magaldi** con DNI 12.079.552 transfiere la Habilitación Municipal, del local ubicado en la calle Salguero, Jerónimo 1953 piso PB Capital Federal, con una superficie de 41,22 m2, para funcionar en el carácter de “Reparación de máquinas y equipos contabilidad, equipos de computación, armado y/o reparación calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales, armado y reparación de instrumental electrónico de precisión e instrumentación analítica, reparación heladeras, lavarropas, planchadoras, hornos eléctricos, acondicionadores de aire y afines, reparación de aparatos pequeños; planchas, tostadoras, afeitadoras, licuadoras, enceradoras, aspiradoras, secadores de cabello , etc. Comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar platería, cristalería, comercio minorista de de artículos para el hogar y afines”, por Expediente Nº 79748/2000, en fecha 05/01/2001 por Decreto Nº 2516/1998, a **Petrozzelli, Federico Leone**l con DNI 34.482.485.

Solicitante: Petrozzelli, Federico Leonel

EP 342
Inicia: 13-9-2013 Vence: 19-9-2013

Transferencia de Habilitación

Motocenter S.A. dom. en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A transfiere la habilitación municipal, Rubro: Venta de Rodados, Bicicletas, Motocicletas y/o Repuestos y Accesorios, por Carpeta Nº 15124/1984 en fecha 21/08/1984, mediante Disposición Nº 16800/1984, ubicado en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A, a **Moto Roma S.A** con dom. en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Motocenter S.A. y Moto Roma S.A.

EP 343
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-5-2013

Transferencia de Habilitación

Moto Roma Della Maggiore dom. en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A transfiere la habilitación municipal, Rubro: Taller de Reparación de Vehículos Automotores – Taller de Soldadura Autógena y Eléctrica – Taller de Chapistería como Actividad Principal o como Actividad Complementaria – Taller de Pintura con Máquina Pulverizadora como Activ. Princip. o Complementaria por Expediente Nº 71211/1974 en fecha 19/01/1981, mediante Disposición Nº 18702/I/1981, ubicado en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A, a **Moto Roma S.A** con dom. en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A. Conforme a Ordenanza 35753/1980. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Moto Roma Della Maggiore y Moto Roma S.A.

EP 344
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-9-2013

Convocatoria de Asamblea

Convocatoria Para Rendir La Evaluación De
Idoneidad Para Postulantes A Adscripción A
Registros Notariales

(Arts. 34 y 46 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, Modificada por las Leyes Nros. 1541 y 3933 y arts. 9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 1624/00)

INSCRIPCIÓN:
FECHA: desde el 9/9/2013 hasta el 17/10/2013

LUGAR: Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos - Av. Las Heras 1833, en el horario de 9 a 16.
La fecha y el horario de cierre de la inscripción son improrrogables.
REQUISITOS: Presentación de una nota en la oficina de Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos solicitando la inscripción en el examen, en la que deberán constar nombres y apellidos completos, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de mail.
Juntamente con ésta se deberá acompañar una copia certificada del título de abogado expedido o revalidado por universidad nacional o legalmente habilitada. Podrá admitirse otro título expedido en igual forma siempre que su currículo abarque la totalidad de las materias y disciplinas análogas a las que se cursen en la carrera de abogacía de la Universidad de Buenos Aires. Cabe destacar que, para inscribirse en la matrícula profesional, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 404, modificada por la Ley N° 3933.
COSTO DE LA INSCRIPCIÓN: $1.280 (mil doscientos ochenta pesos) que se abonan en las cajas de Tesorería - Av. Las Heras 1833 - Planta Baja, en el horario de 9.30 a 15.

EXAMEN ESCRITO:
FECHA: 29 de octubre de 2013, a partir de las 7.
LUGAR: Sede del Colegio de Escribanos, sita en la Av. Chorroarín 751 Planta Baja - Ciudad de Buenos Aires
APROBACIÓN: 5 puntos o más (artículo 46 de la Ley 404)

EXAMEN ORAL:
FECHA: a confirmar por el Jurado
LUGAR: sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires
APROBACION: 5 o más puntos

Los interesados podrán consultar el temario en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires o en su página de internet (www.colegio-escribanos.org.ar).

Solicitantes: Carlos Marcelo D´alessio (Presidente - Colegio de Escribanos)

EP 336
Inicia: 11-9-2013 Vence: 17-9-2013

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Notificación

Se la hace saber al señor **Aguilar Adrián, CUIL 20-21735386-7**, que en el plazo de 24 hs., hábiles de publicada la presente se deberá presentar en la oficina de Subgerencia Operativa, sita en Cochabamba 1571, 5º piso, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, a los efectos de regularizar su situación laboral.

Carlos A. Pérez
Director General

EO 892
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Notificación

En mi carácter de Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Hospital Tornú se comunica al agente **Becerra Walter Javier (FM N° 462.862)** que por Nota recepcionada en el Departamento de Enfermería deberá tomar servicios en el Área en el horario de 21 hs. a 7 hs. ello de acuerdo a las necesidades del Sector y a lo convenido por Ud. oportunamente. A patir de las 24 hs. de publicada la presente queda Ud. debidamente notificado.

Elina González
Jefa de Departamento de Recursos Humanos

EO 882
Inicia: 13-9-2013 Vence 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez notifico al agente **Palenque Ocampo Cinthia, DNI 18838252, CUIL 27-18838252-0** que debido a las inasistencias incurridas los días 24/8/13, 25/8/13, 31/8/13, 1/9/13, 7/9/13 y 8/9/13 (15 días) incursa en causal de cesantía de acuerdo al art. 48, inc a) de la Ley Nº 471 (B.O. Nº 1026).

Cristina Galoppo
Directora médica

EO 881
Inicia: 12-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.559.040-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Julio Andrés Perez (D.N.I. Nº 26.800.837)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 888
Inicia: 16-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.564.283-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Yonathan Ezequiel Amarilla (D.N.I. Nº 36.722.968)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 889
Inicia: 16-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.592.881-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Jonathan David Serra (D.N.I. Nº 29.205.643)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 890
Inicia: 16-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.593.180-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. María Paula Sanchez (D.N.I. Nº 32.522.920)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 891
Inicia: 16-9-2013 Vence: 19-9-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota Nº 4986-IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Ojeda, Sara (L.C. Nº 3.454.321)**, que por Resolución Nº 191/SS/03 de fecha 8/4/03, se ha procedido a dejar sin efecto el Contrato de Comodato correspondiente a la U.C.Nº 45.019, ubicada en Block 65, Columna 52, Piso PB Dto. “C” del C.U. Villa Soldati.
Asimismo, se le hace saber a la interesada que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 883
Inicio: 13-9-2013 Vence: 17-09-13

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota Nº 4989-IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Moreno, Julio César (C.I. Nº 4.676.406)**, que por Resolución Nº 930/SS/00 de fecha 31/07/00, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C.Nº 45.083, ubicada en Block 80, Columna 32, Piso 1º Dto. "D" del C.U. Villa Soldati.
Asimismo, se le hace saber al interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 884
Inicio: 13-9-2013 Vence: 17-9-2013

Juzgado Provincial

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA CUARTA NOM. DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Citación (Oficio Judicial Nº 4104301)
Carátula "Brimer, Ángel Alberto s/ Prescripción Adquisitiva. Expte Nº 771/11"

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital (sito en Pje. Vélez Sarsfield Nº: 450 de esta ciudad), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio Ley Nº: 22.172, a la cual está adherida esta Provincia por Ley 5191, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se digne dar cumplimiento del proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2013.-Al punto I: .....-Al punto II: .....-Al punto III: Agréguese y téngase presente la cedula Ley 22172 diligenciada.-Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ángel Alberto Brimer, sobre el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero esquina Juan José Paso, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. 11, Manz. 28, Parc. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Padrón 20850, 28640, 28411, 28412, 28413, 28414, 20849, Matricula 7935, Orden 359, 622, 2612, 2613, 2614, 2615, 372.- En los mismos cítese a Román y Mesconi Adriana Teresa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.-Atento que la Sra. Román y Mesconi Adriana Teresa tiene domicilio en la Provincia de Bs. As. publíquese los edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-Hágase constar que los mismos son libre de derechos (Ley 6.314).-Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".-ALI 771/11, Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - JUEZ. Se autoriza para su diligenciamiento al letrado José Lucas Mirande, M.P. 5654 y/o quien este autorice.

José Ignacio Dantur
Juez

Maria Eugenia Miranda Ovejero
Secretaria Judic. Cat. "B"
Juz. Civil y Comercial Común
IVa. Nom.

OJ 184
Inicia: 6-9-2013 Vence: 20-9-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 4140258)
Causa 32902 (2204/C/C) Carátula "Mamani, Norberto Cesar s/ inf. Art. 181 del C.C."

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, en esta ciudad, cita a Norberto Cesar Mamani, titular del DNI 24.850.359, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, a fin de ponerse a derecho en el sumario nro. 2204/C/C. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 212
Inicia: 11-09-2013 Vence: 17-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4144939)
Carátula "Graciela Dora Scutari s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15276, caratulado "Graciela Dora Scutari s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Graciela Dora Scutari**, DNI 10.139.081, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 215
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4145168)
Carátula "Rosa Delia Muñoz s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15134, caratulado "Rosa Delia Muñoz s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Rosa Delia Muñoz**, DNI 12.657.340, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 213
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4145367)
Carátula "Marina Berenice Morgavi s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14159, caratulado "Marina Berenice Morgavi s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Marina Berenice Morgavi**, DNI 33.586.612, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).

Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 214
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4145767)
Carátula "Alejandra Andrea Pérez s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.787, caratulado "Alejandra Andrea Pérez s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Alejandra Andrea Pérez**, DNI 21.052.259, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 219
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4145994)
Carátula "Fernández Mireya Judith s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.086, caratulado "Fernández Mireya Judith s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Mireya Judith Fernández**, DNI 34.638.811, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 218
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4146187)
Carátula "Pérez Claudio Omar s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.516, caratulado "Pérez Claudio Omar s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Claudio Omar Pérez**, DNI 27.144.152, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se lo sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 217
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4146357)
Carátula "Susana Beatriz Córdoba s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.086, caratulado "Susana Beatriz Córdoba s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Susana Beatriz Córdoba**, DNI 6.059.307, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 216
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4163188)
Carátula "Silvia Maria Burzichelli s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15.090, caratulado "Silvia Maria Burzichellli s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Silvia Maria Burzichelli**, DNI 13.480.313, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 220
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4163482)
Carátula "Maria Eva Abraham s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15271, caratulado "Maria Eva Abraham s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Maria Eva Abraham**, DNI 10.373.997, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 221
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 76.269/08

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Ana María Rabasa, DNI Nº 4.947.478**, que en el Expediente Nº 76.269/08, se ha dictado la Resolución Nº 450-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 485/09 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con Treinta y Nueve centavos ($ 2.779,39) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Ana María Rabasa, DNI Nº 4.947.478. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Nogoya 3129 3º "6", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 893
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del ex agente **Héctor Omar Benítez, DNI 14.152.075**, que en la Nota Nº 98531-UGRH-09, se ha dictado la Resolución Nº 103-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 760/09 en cuanto al reintegro de la suma de pesos mil seiscientos diez con setenta y nueve centavos ($1.610,79) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Héctor Omar Benítez, DNI Nº 14.152.075. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Valle 1358, Piso 1º, "B", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 885
Inicia: 16-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 1.125.375/09

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Norma Mitre, DNI Nº 6.034.204**, que en el Expediente Nº 1.125.375/09, se ha dictado la Resolución Nº 155-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.-Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 931/09 en cuanto al reintegro de la suma de pesos mil cuatrocientos quince con ochenta y nueve centavos ($1.415,89) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex Norma Mitre, DNI Nº 06.034.204. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Av. Juan B. Justo 3479, Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 894
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 21.727/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Adriana Roldan, DNI Nº 17.469.449**, que en la Nota Nº 21.727-SUBRH/10, se ha dictado la Resolución Nº 129-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.-Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 371/2010 en cuanto al reintegro de la suma de pesos quinientos ochenta y uno con veintiún centavos ($ 581,21) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Adriana Roldan, DNI Nº 17.469.449. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en Carlos Melo 1681, piso 7º dto. "B", Florida, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 895
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del ex agente **Leandro Catelli, DNI 24.563.670**, que en el Expediente Nº 21796/10, se ha dictado la Resolución Nº 69-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 231/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ochenta y Ocho centavos ($ 863,88) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Leandro Catelli, DNI Nº 24.563.670. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Vidal 3860 1º "5", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 886
Inicia: 16-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del ex agente **Martín Domínguez Silvera, DNI 92.588.040**, que en el Expediente Nº 66859/10, se ha dictado la Resolución Nº 635-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 66/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Siete con Veinte Centavos($ 2.507,20) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Martin Domínguez Silvera, DNI Nº 92.588.040; Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Gral. Napoleón Uriburu 5707 10º "D", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 887
Inicia: 16-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 835.732/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Roxana Beatriz Viñuelas, DNI Nº 33.507.215**, que en el Expediente Nº 835.732/10, se ha dictado la Resolución Nº 587-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 773/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa y un centavos ($ 1.946,91) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Roxana Beatriz Viñuelas, DNI Nº 33.507.215. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1378 10º "D", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 896
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 993.851/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Cecilia Elizondo, DNI Nº 27.589.491**, que en el Expediente Nº 993.851/10, se ha dictado la Resolución Nº 102-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 802/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Ciento Cuatro con Veintitrés centavos ($ 1.104,23) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Cecilia Elizondo, DNI Nº 27.589.491. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en Calle 44 Nº 525, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 897
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

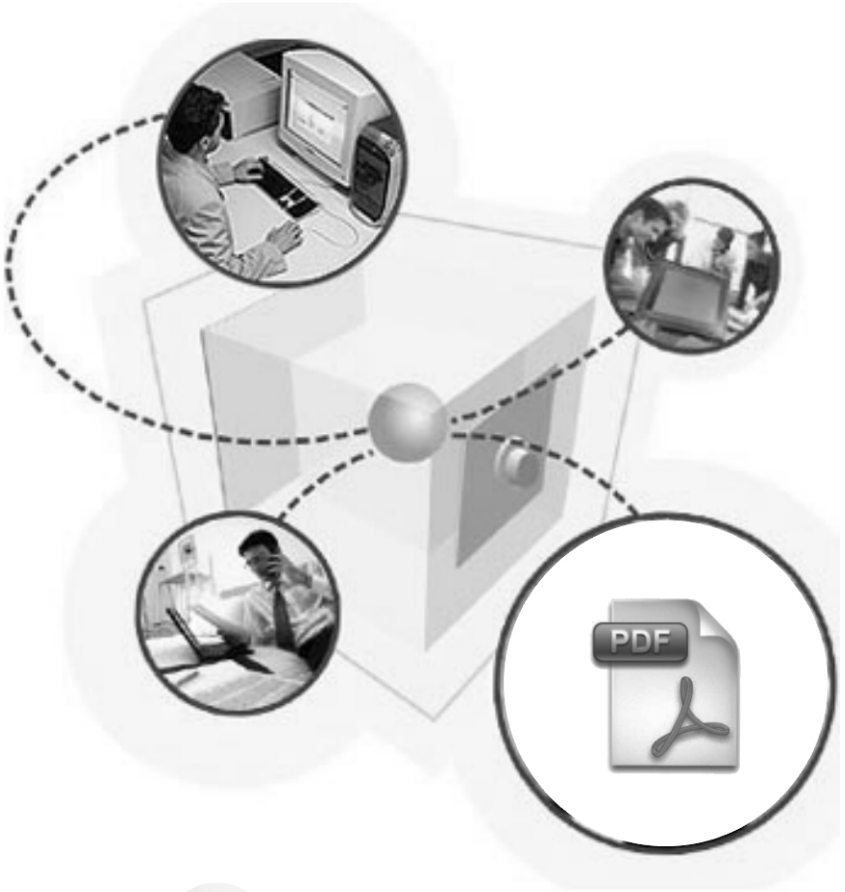

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar